

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2008

C.I.F. G-08169815

Denominación social

CAIXA D'ESTAVIS DE CATALUNYA

**PLAZA ANTONI MAURA, 6
BARCELONA
BARCELONA
08003
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	26	16,149
IMPOSITORES	60	37,267
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	20	12,422
CORPORACION FUNDADORA	55	34,161
Total	161	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de Caixa Catalunya. Sus miembros tienen la denominación de Consejeros Generales, y cuidan de la integridad del patrimonio de la Entidad, de la salvaguarda de los intereses de los IMPOSITORES y clientes y de la consecución de los fines de utilidad social de la Entidad, fijando las directrices de actuación.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, son competencia especial y exclusiva de la Asamblea General las siguientes funciones:

-Nombrar los vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control.

-Confirmar el nombramiento del Director General.

-Apreciar las causas de separación y de revocación de los miembros de los Órganos de Gobierno y decidir las antes del cumplimiento del mandato.

-Apreciar las causas del cese del Director General y ratificarlo, si procede.

-Aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los Órganos de Gobierno.

-Acordar la liquidación y la disolución de la Entidad, autorizar su fusión con otras, o cualquier decisión que afecte a su naturaleza.

-Definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad.

-Aprobar la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, y la aplicación de éstos a las finalidades propias de la Entidad.

-Aprobar la gestión de la Obra Social, sus presupuestos anuales y la liquidación de éstos.

-Nombrar los Auditores externos de la Entidad.

-Tratar de cualquier otro asunto que sometan a su consideración los Órganos de Gobierno facultados para hacerlo.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

El procedimiento regulador de las elecciones y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno se rige por el Decreto legislativo 1/2008 de Cataluña, de 11 de marzo, y el Decreto 164/2008, de Cataluña, de 26 de agosto.

De los 160 miembros de la Asamblea General, los 60 Consejeros Generales representantes de los IMPOSITORES se eligen mediante compromisarios designados por sorteo ante notario entre los clientes que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 25 de los Estatutos. Los 55 representantes de la CORPORACION FUNDADORA (la Diputación Provincial de Barcelona) son designados directamente por esta Entidad. 25 Consejeros Generales son representantes de los Consejos Comarcales y otras Corporaciones Locales, designados directamente por las corporaciones a quien corresponde este derecho. Finalmente, los 20 representantes de los Empleados son elegidos directamente entre el personal fijo de la Entidad por éste mismo, según lo que establece el reglamento correspondiente.

Los Consejeros Generales han de cumplir las siguientes condiciones y requisitos:
Ser persona física mayor de edad y con domicilio en la zona de actividad de Caixa Catalunya; no estar legalmente incapacitado y no estar afectado por las incompatibilidades reguladas en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, así como reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional.

Los Consejeros Generales son elegidos para un período de seis años, aunque pueden seguir si cumplen los requisitos necesarios, siempre y cuando la duración total del mandato no supere los 12 años. La renovación de los Consejeros Generales se hace cada tres años, por mitades, dentro de

cada grupo de representación, respetando la proporcionalidad de éstos en la Asamblea General.

Mientras no se haya cumplido el mandato para el cual fueron designados los miembros de los Órganos de Gobierno, y excepto los casos de cese previstos en el artículo 28 de los Estatutos, relativo al cese de éstos, el nombramiento de los Consejeros Generales es irrevocable.

La aceptación del cargo se efectúa mediante escrito de aceptación, en el que el Consejero manifiesta no incurrir en ninguna de las incompatibilidades reguladas en el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

Al finalizar el plazo para el que han sido designados, los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de la posibilidad de reelección establecida estatutariamente. Además, los Consejeros pueden cesar por renuncia, dimisión o defunción; por incapacidad legal; por pérdida de alguno de los requisitos que condicionan la elegibilidad; por haber incurrido en alguna de las incompatibilidades o causas de ineligibilidad reguladas estatutariamente o por la normativa legal; por inasistencia continuada, por acuerdo de separación adoptado, con causa justa, por la Asamblea General; por el hecho de incurrir reiteradamente en incumplimiento de las obligaciones pecuniarias hacia la Entidad, y, por lo que respecta a los Consejeros nombrados en representación del personal, por jubilación o haber causado baja en la plantilla por cualquier otra causa, así como por sanción definitiva en el expediente disciplinario de la Entidad.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Para constituirse válidamente, la Asamblea General necesita la asistencia de la mayoría de los miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria se entenderá que está constituida válidamente sea cual sea el número de los asistentes.

Para el debate y la adopción de acuerdos sobre revocación y separación de miembros de los Órganos de Gobierno, modificación de Estatutos y Reglamento y liquidación o fusión de la Entidad, se necesitará la asistencia de dos tercios de sus miembros de derecho en primera convocatoria, y la de la mitad más uno de sus miembros de derecho en segunda convocatoria.

La Asamblea General está presidida por el Presidente de la Entidad, actuando de Secretario quien lo es del Consejo de Administración, o bien los que han sido designados estatutariamente para suplirlos.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada consejero tiene derecho a un voto. Ningún consejero puede ser representado por otro consejero o por una tercera persona, ya sea física o

jurídica. El Presidente de la reunión de la Asamblea General tiene voto de calidad.

Los acuerdos de la Asamblea General se toman por mayoría simple de votos de los asistentes, exceptuando los casos de revocación y separación de miembros de los Órganos de Gobierno, modificación de Estatutos y Reglamento y liquidación o fusión de la Entidad, en los cuales se necesita el voto favorable de dos tercios de los asistentes, siempre que representen como mínimo la mitad más uno de sus miembros de derecho. En relación al cese del Director General, se necesitará el voto favorable de la mitad más uno, como mínimo, de los miembros de derecho de la Asamblea.

Los acuerdos adoptados válidamente obligan a todos los Consejeros Generales, incluso a los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto. Quedan exentos de responsabilidad respecto a los acuerdos adoptados los ausentes por causa justificada, los que han votado en contra o los que han salvado el voto.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General ha de ser convocada por el Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días naturales y publicada, como mínimo diez días antes de la sesión, en un periódico de amplia difusión en el ámbito de actuación de Caixa Catalunya. También debe publicarse en el “Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya” y en el “Boletín Oficial del Estado”. La convocatoria ha de comunicarse a los Consejeros Generales y ha de expresar la fecha, la hora, el lugar de reunión y el orden del día, así como la fecha, la hora y el lugar de reunión en segunda convocatoria.

Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias.

En la Asamblea General Ordinaria, que se convoca una vez al año dentro del primer semestre natural de cada ejercicio, se somete a aprobación la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados del ejercicio precedente, y también el proyecto de aplicación de los excedentes y el proyecto de dotación de la Obra Social, así como los asuntos y proposiciones que figuren en el orden del día.

La Asamblea General Extraordinaria es convocada por el Consejo de Administración siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales y también a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición debe expresar el orden del día a que se limitará la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
12-03-2008	91,930	0,000	92
24-11-2008	90,680	0,000	91

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

La Asamblea General Ordinaria de Caixa Catalunya, convocada estatutariamente por el Consejo de Administración, tuvo lugar el 12 de marzo de 2008 y, contando con la asistencia de 148 Consejeros Generales, tomó los siguientes acuerdos:

Ratificación del nombramiento del Director General, aprobación del Informe de gestión y las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del 2007, la distribución del excedente y de la gestión del Consejo de Administración, el informe anual y la liquidación del presupuesto de la Obra Social correspondientes al 2007, así como el presupuesto para el 2008. También se aprobaron las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para el 2008, se autorizó al Consejo para acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos y se nombró a los auditores externos para el ejercicio 2008. También se aprobó la supresión del punto 39.16 de los estatutos sociales.

El día 24 de noviembre de 2008, tuvo lugar una Asamblea General Extraordinaria de Caixa Catalunya, convocada estatutariamente por el Consejo de Administración, contando con la asistencia de 146 Consejeros Generales, con el objeto de adaptar sus estatutos a la nueva legislación de las cajas catalanas, a consecuencia de los requerimientos del Decreto 164/2008, aprobado por la Generalitat de Catalunya el 26 de agosto de 2008. De acuerdo con esta normativa, en la Asamblea General de Caixa Catalunya, los ayuntamientos incrementan su representación, dentro del grupo de corporaciones locales, hasta el 70%, ostentando los consejos comarcales el 30% restante. También se modificó el criterio de distribución de los consejeros generales representantes de los impositores de tal manera que las áreas con mayor número de impositores tendrán mayor representación. Otros puntos aprobados hacen referencia al régimen de incompatibilidades de los consejeros generales.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Dentro de los quince días naturales anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales pueden examinar en el domicilio de la Entidad, la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados, la rendición de cuentas y el presupuesto de la Obra Social, el informe de la Comisión de Control y el informe de las auditorías efectuadas, así como la documentación concerniente a otros puntos del orden del día.

Se facilitan los protocolos correspondientes para su examen, en las dependencias del Departamento de Secretaría y Órganos de Gobierno, por parte de las señoras y señores Consejeros que lo solicitan.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

La Comisión de Control, órgano de gobierno formado por Consejeros pertenecientes a la Asamblea General, tiene por objeto velar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad. En cumplimiento de esta función de supervisión la Comisión de Control vigila el funcionamiento y la actuación de los órganos de intervención de la Entidad; conoce los informes de Auditoría Externa y las recomendaciones que formulan los auditores; revisa el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual; conoce los informes de la Comisión de Obras Sociales; prepara diferentes informes periódicos sobre la actividad de la Entidad para ser enviados al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya y eleva a la Asamblea General el informe de su actuación una vez al año como mínimo; requiere al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considera conveniente; controla los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, y propone al Consejo la anulación de los acuerdos que vulneren las disposiciones vigentes y, en caso necesario, propone directamente al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de dichos acuerdos.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

http://www.caixacatalunya.es/caixacat/cat/ccpublic/particulars/ccc/ccc_ccc.htm

El Informe de Gobierno Corporativo se encuentra disponible en la web de Caixa Catalunya (www.caixacatalunya.es) dentro del apartado 'Conozca Caixa Catalunya' incluido en 'Información para inversores'

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
NARCÍS SERRA SERRA	PRESIDENTE	CORPORACION FUNDADORA
JOAN GÜELL JUAN	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
ANTONI LLARDÉN CARRATALÀ	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOAN MANEL PLA RIBAS	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
ANTONIA MARÍA SÁNCHEZ MORENO	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
CARME LLOBERA CARBONELL	CONSEJERO	IMPOSITORES

ESTANIS FELIP MONSONÍS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCESC IGLESIES SALA	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
GEMMA LÓPEZ CANOSA	CONSEJERO	IMPOSITORES
GENÍS GARRIGA BACARDI	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOAN ECHÁNIZ SANS	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
JORDI BERTRAN CASTELLVI	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
JOSEP ALONSO ROCA	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSEP BURGAYA RIERA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSEP ISERN SAUN	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSEP MOLINS CODINA	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
MANUEL MATOSES FORTEA	CONSEJERO	IMPOSITORES
MATIES VIVES MARCH	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
MONTSERRAT ROBUSTÉ CLARAVALLS	CONSEJERO	IMPOSITORES
SARA CARDONA RASO	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	21
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	14,286
IMPOSITORES	8	38,095
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	3	14,286
CORPORACION FUNDADORA	7	33,333
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Son propias las que determinan los Estatutos:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos.
- Convocar la Asamblea General.
- Elevar a la Asamblea General, para la aprobación, si procede, la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación a las finalidades propias de la Entidad.
- Presentar a la Asamblea General propuestas para el nombramiento y separación o revocación de miembros integrantes de los Órganos de Gobierno.
- Delegar la parte de las funciones que crea conveniente en una Comisión Ejecutiva, en una Comisión de Obras Sociales y en otras comisiones, y nombrar a sus miembros, de acuerdo con las normas establecidas por los Estatutos.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y las que crea necesarias o convenientes para el buen gobierno y la administración de la Entidad.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de su función.
- Acordar la iniciación de los trámites de designación de los Consejeros Generales.
- Nombrar y cesar al Director General.
- Nombrar las comisiones o ponencias que considere convenientes para el mejor estudio de temas concretos.
- Delegar, o bien conferir mediante poderes, de una manera permanente o para casos o actos concretos, a cualquier comisión, a la Presidencia o al Director General las facultades y/o los poderes que considere oportunos.
- Administrar y gestionar la Obra Social de la Entidad, sin perjuicio de la delegación de estas funciones en la Comisión de Obras Sociales. En todo caso, le corresponde crear y suprimir o disolver obras benéficas y/o sociales propias o en colaboración y constituir, fusionar y/o disolver fundaciones.
- Acordar la inversión de los fondos, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, y aprobar los reglamentos, convenios, escrituras y otros actos y documentos necesarios para efectuarla.
- Proponer la reforma de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, así como la fusión, la disolución o la liquidación de la Entidad.
- Adoptar las decisiones y disposiciones que considere convenientes para la buena gestión y administración de la Entidad y de los intereses confiados a su prudencia y cuidado especial, cuando se presente cualquier situación excepcional o imprevista.
- Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Auditores externos de la Entidad, así como encargar y conocer las auditorías y los informes que considere necesarios.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Son funciones delegadas las que resultan expresamente de los acuerdos tomados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2008:

Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos, deuda subordinada, obligaciones y cualquier otro título valor. La Asamblea aprobó autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar, fijando los plazos y las condiciones que considere convenientes, emisiones o programas de emisiones de pagarés de empresa, warrants, bonos de

tesorería o de caja, cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, deuda subordinada, obligaciones y cualquier otra clase de título de renta fija, de conformidad con la legislación vigente, siempre que el saldo vivo en circulación no exceda, en ningún momento, el importe de 50.000 millones de euros, o el contravalor en divisa.

Autorización para que el mismo Consejo pueda también delegar a favor de la Comisión Ejecutiva esta facultad y con las condiciones indicadas anteriormente.

Autorización para que el Consejo pueda delegar, a favor del Director General y de los Directores Generales Adjuntos, indistintamente, la facultad de acordar emisiones, determinando los importes, plazos, características y condiciones financieras más particulares de cada una de ellas que se lancen al mercado, siempre en el marco de los programas de emisiones de títulos vigentes actualmente o que apruebe el Consejo de Administración. El Director General y los Directores Generales Adjuntos deberán dar cuenta de su actuación al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva, según corresponda. Las facultades señaladas en este párrafo también podrán ser delegadas a favor del Director General y de los Directores Generales Adjuntos, indistintamente, por parte de la comisión Ejecutiva, siempre que el Consejo de Administración lo haya autorizado expresamente.

Autorización para que pueda otorgar las garantías que sean convenientes en relación con las emisiones o programas de emisiones de participaciones preferentes y títulos de renta fija que lancen al mercado las empresas filiales de Caixa Catalunya, hasta un saldo vivo en circulación de 2.500 millones de euros. Y finalmente, también se autorizó al Consejo para que pueda delegar a favor de la Comisión Ejecutiva esta facultad.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

De las funciones más arriba detalladas, son indelegables:

- Convocar la Asamblea General.
- Elevar a la Asamblea General, para la aprobación, si procede, la Memoria, el Balance anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación a las finalidades propias de la Entidad.
- Presentar a la Asamblea General propuestas para el nombramiento y separación o revocación de miembros integrantes de los Órganos de Gobierno.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y las que crea necesarias o convenientes para el buen gobierno y la administración de la Entidad.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de su función.
- Acordar la iniciación de los trámites de designación de los Consejeros Generales.
- Nombrar y cesar al Director General.
- Nombrar las comisiones o ponencias que considere convenientes para el mejor estudio de temas concretos.
- Administrar y gestionar la Obra Social de la Entidad, sin perjuicio de la delegación de estas funciones en la Comisión de Obras Sociales. En todo caso, le corresponde crear y suprimir o disolver obras benéficas y/o

sociales propias o en colaboración y constituir, fusionar y/o disolver fundaciones.

-Proponer la reforma de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, así como la fusión, la disolución o la liquidación de la Entidad.

-Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Auditores externos de la Entidad, así como encargar y conocer las auditorías y los informes que considere necesarios.

-Determinar la cuantía de las dietas de los cargos de los miembros de los Órganos de Gobierno de acuerdo con las reglas que fije el protectorado ejercido por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Son funciones del Presidente del Consejo: Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que han de ser objeto de debate y dirigir las sesiones; llevar la firma oficial de la Entidad; cuidar que se cumplan las disposiciones legales aplicables; representar formalmente a la Entidad ante terceros, y cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

La función de los Vicepresidentes primero y segundo es sustituir, por su orden, al Presidente del Consejo en caso de ausencia.

El Secretario del Consejo certifica los acuerdos adoptados por dicho Órgano, con el visto bueno del Presidente.

En general corresponde a los miembros del Consejo deliberar y votar, de forma colegiada, todas las propuestas que se formulen y formular ruegos y preguntas en asuntos relacionados con las competencias del Consejo de Administración.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
ADOLF TODO ROVIRA	EL DIRECTOR GENERAL EJERCE DE ACUERDO CON LAS SUPERIORES DIRECTRICES E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS LE RECONOCEN COMO PROPIAS (ART. 46.6)

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración es de seis años. La renovación se hace cada tres años, por mitades, dentro de cada sector, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen el Consejo.

Los vocales del Consejo de Administración son nombrados por la Asamblea General de entre los miembros de cada sector de representación a propuesta de la mayoría del sector respectivo, del Consejo de Administración o de un 25% de los miembros de la Asamblea. Como excepción a esta regla pueden nombrarse hasta dos vocales del Consejo de Administración, uno en representación de las Corporaciones Locales y uno en representación de los impositores, entre personas que no sean miembros de la Asamblea pero que cumplan los requisitos adecuados de profesionalidad.

Simultáneamente a la designación de los vocales titulares, son nombrados el mismo número de vocales suplentes para cada sector, con el único objeto de sustituir a los titulares en caso de cese o de revocación antes de que finalice su mandato y por el tiempo que reste.

Las vacantes producidas en el Consejo durante el periodo de mandato se cubren con los suplentes previamente nombrados del grupo respectivo. No se pueden hacer nombramientos provisionales.

La propuesta de nombramiento de vocales titulares y suplentes se somete a la Asamblea General, que es el órgano que tiene la competencia para nombrar a los miembros del Consejo de Administración, así como a los de la Comisión de Control. Este nombramiento tiene lugar en la renovación de los Órganos de Gobierno que se produce el primer semestre natural del ejercicio que corresponda, en la Asamblea General Ordinaria o en la Asamblea General Extraordinaria a continuación de la anterior.

Los vocales del Consejo de Administración están afectados por los mismos requisitos e incompatibilidades que los artículos 25 y 26 señalan para los miembros de la Asamblea General, excepto la prevista en el art. 25.1.4 y 25.1.5 de estos Estatutos en cuanto a los miembros del Consejo de Administración que no lo sean de la Asamblea, los cuales, pero, tendrán que ser impositores en el momento de su nombramiento.

Además, los miembros del Consejo de Administración deberán ser menores de 75 años en el momento de su elección y no podrán pertenecer al Consejo de Administración, a la Comisión de Control o a la Asamblea General de otra caja de ahorros o entidad de depósito, de crédito, financiera en general, o de seguros. Por otra parte, ninguna entidad representada en la Asamblea General podrá tener al mismo tiempo vocales en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control, excepto la corporación fundadora.

La aceptación del cargo se efectúa habitualmente de forma verbal en el momento en el que la persona designada se incorpora a la primera sesión del Consejo a la que le corresponda asistir, constando en acta dicha aceptación.

Los vocales, una vez concluido su mandato, pueden ser reelegidos siempre y cuando se cumplan las condiciones, los requisitos y los trámites fijados para el primer nombramiento. La duración total del mandato no podrá superar los 12 años, sea cual sea la representación que tengan.

Los vocales del Consejo de Administración cesan en los siguientes supuestos: los establecidos para los Consejeros Generales; por haber incurrido en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos específicamente para los vocales y por inasistencia sin excusar a más de la cuarta parte de las sesiones hechas en un año, exceptuando causas justificadas según la opinión de la Asamblea General.

En relación a los vocales nombrados en representación del personal, es causa de pérdida de la condición de Consejero el hecho de haber sido jubilado o dado de baja definitiva en la plantilla por cualquier otra razón, así como haber recibido sanción en firme en el expediente disciplinario de la Institución por la comisión de faltas laborales muy graves. En este caso, durante la tramitación del procedimiento reglamentario, el Consejero podrá cesar provisionalmente, a criterio del Consejo de Administración.

Pierden la condición de vocales los que dejen de pagar alguna deuda contraída con la Entidad, después de haberle sido requerida expresamente.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	51,00 - MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	MAYORÍA DE LOS ASISTENTES
PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO Y REVOCACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	66,66 - ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES QUINTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.
NOMBRAMIENTO O CESE DEL DIRECTOR GENERAL	66,66 - ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES QUINTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO Y FUSIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD	75,00 - TRES CUARTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES QUINTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.
---	---	---

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Una vez adoptados los acuerdos, las propuestas son firmadas por el Director General y comunicadas a las Áreas Operativas correspondientes de la Entidad, las cuales han de dar cuenta de su cumplimiento, sin perjuicio de los procedimientos de control interno que desarrolla la Intervención General.

Los acuerdos del Consejo se hacen constar en acta, que se traslada íntegramente a la Comisión de Control para que ésta pueda ejercer su función de supervisión.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reúne siempre que es necesario para la buena marcha de la Entidad y en todo caso una vez cada dos meses. De hecho, el Consejo de Administración se reúne unas 16 veces por año de promedio y siempre que las circunstancias así lo aconsejan.

La convocatoria corresponde al Presidente, o a quien hace estatutariamente sus funciones, por iniciativa propia, a petición de un tercio como mínimo de los miembros de derecho del Consejo o a requerimiento de la Comisión de Control. Asimismo, pueden hacer la petición la Comisión Ejecutiva o la Comisión de Obras Sociales, siempre que se respete el quórum legal mínimo del Consejo de Administración. Para que sea atendida, la petición o requerimiento ha de contener el orden del día de la convocatoria, la cual deberá cursarse en un plazo máximo de ocho días a partir del momento en que haya sido solicitada. El Director General puede también proponer que se convoque.

La convocatoria debe recibirse cuarenta y ocho horas antes de la reunión como mínimo, salvo casos de excepcional urgencia, en que el plazo quedará reducido a doce horas. La convocatoria se efectúa por escrito e incluye el orden del día.

A pesar de esto, se entenderá que el Consejo está convocado y válidamente constituido, con carácter de Consejo Universal, para tratar de cualquier cuestión de su competencia, siempre que estén presentes todos

sus miembros, así como el Director General, y que los asistentes acepten por unanimidad reunirse.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración puede reunirse a petición de un tercio como mínimo de los miembros de derecho de dicho Consejo.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	17
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Las propuestas de todos los acuerdos incluyen una relación de antecedentes, la situación económica de la Entidad con la que se proyecta realizar la operación y el estado de sus cuentas en relación a Caixa Catalunya, las particularidades de la operación y su viabilidad económica y la propuesta a adoptar con todos sus detalles, salvo aquellos extremos que no es posible precisar y que quedan al buen criterio de la Dirección General.

Se facilitan los protocolos correspondientes, para su análisis por parte de las señoras y señores Consejeros.

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, los protocolos son custodiados, una vez finalizada la reunión, en el Departamento de Secretaría y Órganos de Gobierno, donde los vocales podrán solicitar consultarlos con posterioridad.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
ADOLF TODOÓ ROVIRA	DIRECTOR GENERAL
JAUME MASANA RIBALTA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
LLUIS GASULL MOROS	DIRECTOR FINANCIERO
ANDREU PLAZA LOPEZ	DIRECTOR DE MEDIOS Y CONTROL DE GESTIÓN
MARIA GLORIA AUSIO ARUMI	DIRECTORA DE PERSONAS Y SERVICIOS JURÍDICOS

FRANCISCO JOSÉ TARREGA ROBERTOS	DIRECTOR COMERCIAL
OSCAR PUIG LOVERDOS	DIRECTOR DE MARKETING E INNOVACIÓN Y CANALES A DISTANCIA
MERCEDES GRAU MONJO	DIRECTORA DE BANCA PRIVADA Y GESTIÓN DE ACTIVOS
EDUARDO MENDILUCE FRADERA	DIRECTOR INMOBILIARIO
RICARD CLIMENT MECA	DIRECTOR DE RIESGOS

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos
Ser representante de la CORPORACION FUNDADORA (Diputación de Barcelona).

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, en caso de empate, es decisorio el voto de quien preside la reunión.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
No existen mecanismos establecidos, no obstante, sí se mantiene el criterio de que la Caja no participa en la gestión ni en los Órganos de Gobierno de ninguna de las sociedades o personas jurídicas proveedores de los servicios de auditoría, análisis financiero, inversión o calificación.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
NARCÍS SERRA SERRA	PRESIDENTE
ANTONI LLARDÉN CARRATALÀ	VOCAL

FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	VOCAL
JOAN ECHÁNIZ SANS	VOCAL
JOAN GÜELL JUAN	VOCAL
JOAN MANEL PLA RIBAS	VOCAL
JOSEP ALONSO ROCA	VOCAL
JOSEP MOLINS CODINA	VOCAL
MONTSERRAT ROBUSTÉ CLARAVALLS	VOCAL
ADOLF TODO ROVIRA	SECRETARIO

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva según el artículo 43.8 de los Estatutos todas las que le delegue el Consejo de Administración, entre ellas las siguientes:

-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, de los Reglamentos y de los acuerdos del Consejo.

-Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos, intermediación y otras operaciones haga el Director General.

-Proponer al Consejo las inversiones y las operaciones que considere más convenientes para los intereses de la Entidad y resolver aquellas para las cuales tiene facultades delegadas.

-Resolver los asuntos urgentes, y dar cuenta de su resolución al Consejo.

-Conceder o denegar, dentro de los límites y las condiciones establecidas por el Consejo, los préstamos, los créditos y las otras operaciones solicitadas a la Entidad, así como delegar esta facultad en el Director General, con los límites y las condiciones que considere oportunos.

-Informar al Consejo de todas las cuestiones que éste le encomiende y resolver de manera definitiva aquellas otras que el Consejo le haya delegado.

-Preparar la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, así como proponer su aplicación a los fines propios de la Caja.

-Decidir, con los límites fijados por el Consejo, la realización de toda clase de actos de administración, disposición, gravamen y dominio.

-Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General le sometan a consideración, con el fin de resolverlas o de elevarlas, si procede, al Consejo.

-Ultimar, con los límites fijados por el Consejo, toda clase de contratos permitidos por las leyes y transigir y comprometerse en arbitraje de derecho y de equidad, pactando todas las estipulaciones y condiciones que crea más convenientes.

-Aceptar herencias, legados y donaciones; en la aceptación de herencias, la Entidad debe acogerse siempre al beneficio de inventario.

-Autorizar avales, con los límites señalados por el Consejo de Administración, para garantizar a clientes de la Institución ante toda clase de personas públicas o privadas.

-Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y de otras modalidades, a nombre de la Institución.

-Tomar resolución sobre la apertura de agencias y sucursales y, a tal efecto, aprobar la adquisición de inmuebles y resolver las propuestas de obras.

El Consejo de Administración aprobó los límites económicos actuales de las facultades arriba detalladas en la sesión celebrada el pasado 15 de julio de 2008 según el siguiente detalle:

-Concesión de préstamos. créditos, financiación de operaciones con el extranjero y descuento de efectos: con garantía real hasta el límite de 60.000.000 euros por operación y con garantía no real hasta el límite de 30.000.000 euros por operación.

- Concesión de avales:con garantía real hasta 60.000.00 euros por aval o línea de aval y con garantía no real hasta el límite de 30.000.000 euros por aval o línea de aval.

- Operaciones de leasing y factoring hasta 60.000.000 euros por operación.

- Adquisición y disposición de inmuebles no destinados a agencias y sucursales, ni construidos por la propia Caja, en régimen de propiedad horizontal ni obtenidos en virtud de procedimientos judiciales seguidos contra terceras personas, ni adquiridos por la Caja por adjudicación o subasta:hasta un límite de 20.000.000 de euros por operación.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

El grado de autonomía dimana de los límites de las facultades arriba indicadas fijadas por los Estatutos y por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de ello, la Comisión Ejecutiva dispone de amplias facultades de propuesta en relación a los asuntos de mayor interés que se someten a la aprobación del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es informado periódicamente de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
--

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

En su condición de "Comité de Auditoría" previsto por la legislación vigente, corresponde a la Comisión de Control proponer al Consejo de Administración, para que lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de auditores externos; tener a su cargo la supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad y conocer los procesos de información financiera y de los sistemas de control interno, y mantener la relación con los auditores externos para asegurar su independencia y para conocer los informes de auditoría y las recomendaciones que formulen.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
NARCÍS SERRA SERRA	PRESIDENTE
ANTONI LLARDÉN CARRATALÀ	VOCAL
JOAN GÜELL JUAN	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva sobre las dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno y sobre la política general de retribuciones para los Directivos de la Entidad.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
NARCÍS SERRA SERRA	PRESIDENTE
JOSEP BURGAYA RIERA	VOCAL
JOSEP ALONSO ROCA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

-Informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva de las inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, tanto las hechas directamente por la Entidad como las hechas a través de las sociedades filiales.

Se considera estratégica la adquisición o venta de toda participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión, cuando ésta franquee el límite del 3% de los recursos propios computables de la Entidad.

-Informar al Consejo sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

-Elaborar un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO ESTATUTARIAMENTE.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

No existen procedimientos especiales para llevar a cabo acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales pero cualquier acuerdo que se adopte está siempre ampliamente documentado y explicado con todo detalle a los miembros del Consejo de Administración en cuantas sesiones sean necesarias o simplemente convenientes, previo análisis y estudio por parte de la Comisión Ejecutiva.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
--	--

Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
NARCÍS SERRA SERRA	PRESIDENTE
CARME LLOBERA CARBONELL	VOCAL
ESTANIS FELIP MONSONIS	VOCAL
GEMMA LÓPEZ CANOSA	VOCAL
GENIS GARRIGA BACARDÍ	VOCAL
JOAN GÜELL JUAN	VOCAL
MATIES VIVES MARCH	VOCAL
JOAN ECHÁNIZ SANS	VOCAL
JOSEP ISERN SAUN	VOCAL
ADOLF TODOÓ ROVIRA	SECRETARIO

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

El Consejo de Administración designa una Comisión de Obras Sociales, integrada por nueve miembros designados por el Consejo de Administración de entre sus vocales, con la siguiente representación: un vocal perteneciente al sector de CORPORACIONES LOCALES y CONSEJOS COMARCALES, tres vocales del Consejo pertenecientes al sector de la CORPORACION FUNDADORA, cuatro vocales del Consejo pertenecientes al sector de IMPOSITORES y un vocal del Consejo perteneciente al sector de EMPLEADOS.

Forman parte de la Comisión de Obras Sociales el Presidente y el Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, sin que esto signifique incrementar la presencia de su sector de representación. Al Presidente del Consejo de Administración le corresponde la Presidencia de la Comisión de Obras Sociales.

La Comisión de Obras Sociales tiene por función proponer al Consejo de Administración, para que las apruebe, si procede, las obras nuevas de esta naturaleza y los presupuestos de las ya existentes, así como su gestión y administración, según criterios de racionalidad económica y de máximo servicio a los intereses generales del territorio donde se desarrollan.

Las Fundaciones constituidas o que se constituyan para la administración y gestión de las obras sociales tendrán carácter instrumental y actuarán de acuerdo con las directrices, la supervisión y el control del Consejo de Administración o de la Comisión de Obras Sociales, con la obligación de rendirles cuentas mediante la comunicación de sus acuerdos en un plazo no superior a 3 meses.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Obras Sociales se produce en la sesión del Consejo de Administración después de su renovación para designar a los vocales que han cesado por haberse extinguido su mandato. En caso de que alguno de los miembros cese anticipadamente, el Consejo de Administración designará por cooptación, para cubrir esta plaza, a uno de los miembros del Consejo de Administración de su mismo grupo de representación para el tiempo que le reste de mandato.

La aceptación del cargo se puede efectuar de diversas formas como sería la presencia y aceptación en el propio Órgano o mediante escrito de aceptación.

Los miembros de la Comisión de Obras Sociales conservan el cargo mientras pertenecen al Consejo de Administración y no sean removidos de la Comisión.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
JOAN MARIA PAGÀ ORTIGA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
ANTONI MONTSENY DOMÈNECH	SECRETARIO	CORPORACION FUNDADORA
JOSEP BUENO ESCALERO	VOCAL	CORPORACION FUNDADORA
CARLES HIJOS MATEU	VOCAL	EMPLEADOS
AMALIA SABATÉ SIMÓ	VOCAL	IMPOSITORES
JOAN CARLES MAS BASSA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
DAVID MONTAÑÉS CLEMENTE	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	3	42,857
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	14,286
CORPORACION FUNDADORA	2	28,571
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
La Comisión de Control tiene por objeto cuidar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.
Dentro del marco de la función de supervisión que la Comisión de Control tiene atribuida por la Ley, es de su competencia:
-Cuidar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.
-Vigilar el funcionamiento y la actuación de los Órganos de intervención de la Entidad.

- Conocer los informes de Auditoría externa y las recomendaciones que formulan los auditores.
- Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.
- Elaborar los informes establecidos por reglamento, los cuales son enviados al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, y elevar a la Asamblea General el informe de su actuación una vez al año como mínimo.
- Requerir del Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considere oportuno.
- Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, juntamente con el Departamento de Economía y Finanzas. Asimismo, la Comisión de Control saliente controla el proceso electoral para la composición de la Comisión de Control renovada.
- Conocer los informes de la Comisión de Obras Sociales y dar su opinión.
- Proponer al Consejo de Administración la anulación de los acuerdos que vulneren las disposiciones vigentes y, en caso necesario, proponer directamente al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya la suspensión de estos acuerdos.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Además de las indicadas en el punto A.3.2, la Comisión de Control, una vez escuchado al Consejo de Administración si la urgencia del caso lo permite, ha de informar inmediatamente al Departamento de Economía y Finanzas de las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones, para que éste adopte las medidas adecuadas, sin perjuicio de las facultades propias de pedir la convocatoria de Asamblea General y de la obligación de comunicar directamente al Banco de España o al Órgano estatal que corresponda las cuestiones relacionadas con sus competencias.

En su condición de "Comité de Auditoría" previsto por la legislación vigente, corresponde también a la Comisión de Control proponer al Consejo de Administración, para que lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de Auditores externos; tener a su cargo la supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad y conocer los procesos de información financiera y de los sistemas de control interno, y mantener la relación con los auditores externos para asegurar su independencia y para conocer los informes de auditoría y las recomendaciones que formulen.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control tiene acceso a las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, al efecto de poder supervisar las decisiones tomadas y hacer el seguimiento de los acuerdos efectuados para poder realizar las labores fiscalizadoras y de veto.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	15
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los comisionados tienen acceso a las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, al efecto de poder supervisar las decisiones tomadas y hacer el seguimiento de los acuerdos efectuados. Además, el Director General explica siempre a los comisionados los acuerdos de mayor trascendencia tomados.

Además, para el ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría, el Interventor General y los Auditores externos reportan directamente a la Comisión de Control sobre los asuntos de su competencia que les son requeridos.

Se facilitan los protocolos correspondientes que contienen las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, para su análisis por parte de las señoras y señores Comisionados.

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, los protocolos son custodiados, una vez finalizada la reunión, en el Departamento de Secretaría y Órganos de Gobierno, donde los vocales podrán solicitar consultarlos con posterioridad.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control está integrada por siete miembros, elegidos por la Asamblea General de entre sus componentes que no tienen la condición de vocal del Consejo de Administración.

La representación en la Comisión de Control de los sectores que componen la Asamblea General es la siguiente: un miembro perteneciente al sector de Corporaciones Locales y Consejos Comarcales, dos miembros pertenecientes al sector de la CORPORACION FUNDADORA, tres miembros pertenecientes al sector de IMPOSITORES y un miembro perteneciente al sector de EMPLEADOS.

La Comisión elige de entre sus miembros un Presidente y un Secretario. En caso de ausencia son sustituidos, respectivamente, por los vocales de más edad y de menos edad de los que asisten a la reunión. El cargo de Presidente será designado por la Comisión de entre los vocales representantes del grupo de IMPOSITORES.

El procedimiento para presentar propuestas para la designación de miembros de la Comisión (titulares y suplentes), así como su cese y renovación es igual al previsto para los vocales del Consejo de Administración. Asimismo, los miembros de la Comisión de Control han de cumplir las mismas condiciones y requisitos que los establecidos para los vocales del Consejo de Administración y tienen las mismas incompatibilidades.

No podrán ser elegidos vocales de la Comisión de Control los representantes de ninguna Corporación o Entidad que tenga algún representante en el Consejo de Administración, salvo la CORPORACION FUNDADORA.

La aceptación del cargo se efectúa habitualmente de forma verbal en el momento en el que la persona designada se incorpora a la primera sesión de la Comisión a la que le corresponda asistir, constando en Acta dicha aceptación.

El tiempo de ejercicio del cargo, las causas de cese y el procedimiento para cubrir vacantes son los mismos que para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La Comisión de Control elabora semestralmente un informe donde se hacen constar las actuaciones realizadas durante los seis meses anteriores a la fecha de dicho informe, y lo envía al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya. En este informe se hace constar el número de sesiones celebradas, iniciativa de la convocatoria y asuntos tratados en relación con el cumplimiento de las líneas generales del plan de actuación aprobadas por la Asamblea General, así como cualquier desviación que se hubiera producido y cualquier asunto relacionado con la gestión económica y financiera de la Entidad que por su trascendencia, deba ser tratado por la Comisión.

Una vez al año, eleva un informe dando cuenta de su actuación a la Asamblea General.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se ha de reunir siempre que sea convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y una vez al trimestre como mínimo. De hecho, se reúne un promedio de quince veces al año. En el ejercicio de sus funciones, puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General los antecedentes y la información que considere necesarios.

La convocatoria debe hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión. En caso de situaciones excepcionales en que la urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, según el criterio de la Presidencia de la Comisión, la convocatoria puede ser cursada con tan sólo doce horas de antelación.

No obstante, se entiende que está válidamente convocada y constituida, con carácter universal, para tratar de cualquier asunto de su competencia, cuando estén presentes todos sus miembros y los asistentes acepten por unanimidad reunirse.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

A petición de un tercio de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS, ES NECESARIO EL VOTO COINCIDENTE DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS DE HECHO Y EN CASO DE EMPATE ES DECISORIO EL DE QUIEN PRESIDE.
REQUERIR DEL PRESIDENTE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.
PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA ANULACIÓN DE ACUERDOS QUE VULNEREN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.

INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.
--	---	---

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	190	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: EUR 3M + 2,7%; GARANTÍA PERSONAL
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	CAIXA CATALUNYA	LEASING (A EMPRESA)	10	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: EUR 3M + 2,6 % GARANTIA: PERSONAL
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	AVAL	3	PLAZO: INDEFINIDO ; COMISION TRIMESTRAL: 2 % GARANTIA PERSONAL
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	CLASIFICACIÓN DE DESCUENTO (A EMPRESA)	103	PLAZO: 1 AÑO ; INTERÉS: EUR 3M + 1,25% GARANTIA PERSONAL
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	25	PLAZO: 1 AÑO; EUR 3 M + 1,5% GARANTIA PERSONAL
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	FINANCIACIÓN COMERCIO EXTERIOR (A EMPRESA)	32	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: LIBOR/EURIBOR + 1,8% GARANTIA PERSONAL

NARCIS SERRA SERRA	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO (A FUNDACIÓN)	50	PLAZO: 10 MESES; INTERÉS: EUR 3M + 1,3% GARANTIA PERSONAL
NARCIS SERRA SERRA	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO PERSONAL (A FUNDACION)	250	PLAZO: 4 AÑOS; INTERÉS: EUR 3M + 1,5% GARANTIA PERSONAL

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
DAVID MONTAÑÉS CLEMENTE	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO (A FAMILIAR)	86	PLAZO: 15 AÑOS; INTERÉS EUR 1 AÑO + 0.9% GARANTIA HIPOTECARIA
JOSEP BUENO ESCALERO	CAIXA CATALUNYA	CLASIFICACIÓN DE DESCUENTO (EMPRESA FAMILIAR)	132	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: EUR 3 MESES + 1,75% GARANTÍA PERSONAL
JOSEP BUENO ESCALERO	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO (EMPRESA FAMILIAR)	5	PLAZO:1 AÑO INTERES:EUR 3 MESES+1,9% GARANTIA PERSONAL
JOAN CARLES MAS BASSA	CAIXA CATALUNYA	FACTORING DEUDOR (A EMPRESA)	4	VER NOTA EN APARTADO K
JOSEP BUENO ESCALERO	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO (A EMPRESA)	420	PLAZO:33 AÑOS;INTERES:EU R BOE + 0.8;GARANTIA HIPOTECARIA

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	900	PLAZO: 2 AÑOS, INTERÉS: 4.99%
UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	1.200	PLAZO: 18 AÑOS, INTERÉS: 7,32%
INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	300	PLAZO: 1 AÑO, INTERÉS: 5,08%
FUNDACIÓ PRIVADA NOUS HORIZONS	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	300	PLAZO: 1 AÑO, INTERÉS: 5,08%

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El saldo pendiente a 31/12/08 de los créditos concedidos a los grupos políticos y asambleas legislativas autonómicas con representación en las corporaciones locales ascendía a 7.757 miles de euros, ninguna de las operaciones se halla en morosidad.

Detalle de los créditos (en miles de euros):

Convergència Democràtica de Catalunya: 2.441
Fundació President Josep Irla - ERC: 58
Iniciativa per Catalunya -Verds: 246
Partit dels Socialistes de Catalunya: 1.766
PSC-PSC-PSOE-CPC: 202
Unió Democràtica de Catalunya: 3.044

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BADALONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	11.621
FACTORING (SIN RECURSO)	2
PRESTAMO INTERES VARIABLE	2.066

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCA TERUEL LAGUNAS

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BARCELONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING (SIN RECURSO)	168

Nombre de los consejeros generales designados
EUGENI FORRADELLAS BOMBARDÓ
CARLES MARTÍ JUFRESA
RICARD MARTÍNEZ MONTEAGUDO
ASSUMPTA ESCARP GIBERT

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	20.753

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONI LLARDÉN CARRATALÀ

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE LLEIDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING (SIN RECURSO)	958

Nombre de los consejeros generales designados
MONTSERRAT MINGUEZ GARCIA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MATARÓ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	16.042
FACTORING (SIN RECURSO)	82

Nombre de los consejeros generales designados
JAUME GRAUPERA VILANOVA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SABADELL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP.LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	19.883

Nombre de los consejeros generales designados
JOAN BOSCH PONS

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	7.926
CORP. LOCALES CONVENIO GENERALITAT	1.905
FACTORING (SIN RECURSO)	384

Nombre de los consejeros generales designados
JOAN CARLES MAS BASSA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE TERRASSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	19.670
CORP. LOCALES CONVENIO GENERALITAT	9.647

Nombre de los consejeros generales designados
JORDI LABÒRIA MARTORELL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING (SIN RECURSO)	134

Nombre de los consejeros generales designados
JAVIER BASSO ROVIRALTA

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DE LA SEGARRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	68

Nombre de los consejeros generales designados
SALVADOR BORDES BALCELLS

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING (DEUDOR)	92

Nombre de los consejeros generales designados
JOAN PERELADA RAMON

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DEL GIRONES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING (SIN RECURSO)	172

Nombre de los consejeros generales designados
DAVID MASCORT SUBIRANAS

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DEL PALLARS SOBIRÀ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING (DEUDOR)	11

Nombre de los consejeros generales designados
ÀNGEL GUIU ABELLA

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DEL PLA DE L'ESTANY

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING (SIN RECURSO)	49

Nombre de los consejeros generales designados
JORDI XARGAY CONGOST

Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LÍNEA DE AVAL	14
PRESTAMO INTERES VARIABLE	9.017

Nombre de los consejeros generales designados
ALBERTO FERNÁNDEZ DÍAZ
AMADEO JUAN PRAT
ÁNGEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ÁNGEL MIRET SERRA
ANTONI MONTSENY DOMÈNECH
ANTONIA MARÍA SÁNCHEZ MORENO
CARLES SAMPONS SALGADO
CELESTINO ANDRÉS SÁNCHEZ RAMOS
EDUARD GISBERT AMAT
EMILI MEDAN ANÉ
FERRAN MARTÍNEZ RAMOS
FRANCESC IGLESIES SALA
FRANCESC SÁNCHEZ ARCHS
FRANCISCO GARCIA PRIETO
HELENA ARRIBAS ESTEVE
JAUME CIURANA LLEVADOT
JAUME RABEYA CASELLAS
JESÚS CODERA DUASO
JOAN CARLES DEL RIO PIN
JOAN ECHÁNIZ SANS
JOAN LAGUNAS RIERA
JOAN PUIGDOLLERS FARGAS
JOAN RECASENS GUINOT
JOAN SABATÉ BORRAS
JORDI AYMAMÍ ROCA
JORDI BERTRAN CASTELLVÍ
JORDI MOLTÓ BIARNÉS
JOSEP AZUARA GONZÁLEZ
JOSEP BUENO ESCALERO
JOSEP CANAL CODINA
JOSEP LLUÍS MORLANES GALINDO
JOSEP MARIGÓ COSTA
JOSEP MAYORAL ANTIGAS
JOSEP MOLINS CODINA
JOSEP RAMONEDA MOLINS
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN
LLUÍS SACREST VILLEGAS
MAITE VILALTA FERRER
MARCEL ESTEVE ROBERT
MARIÀ NICOLÁS ROS
MATIES VIVES MARCH
MIQUEL AGUILÀ BARRIL
MIQUEL ARISA COMA
NARCÍS SERRA SERRA
NÚRIA BOZZO DURAN
ORIOL CARBÓ SERIÑANA
ANDREU FRANCISCO ROGER
PERE PRAT BOIX
RAMON CAMPS ROCA
RAMON RIERA MACIÀ
SANTIAGO CAYUELA TOMÁS
SIXTE MORAL REIXACH
XAVIER GARCIA ALBIOL

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
El Grupo Caixa Catalunya está constituido por un conjunto de empresas financieras y no financieras cuyos ámbitos de actuación más significativos son el de los seguros de vida y planes de pensiones, fondos de inversión, promoción inmobiliaria y servicios operativos.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CAJA DE AHORROS

Nombre entidad del grupo
ASCAT MEDIACION OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO S.L

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
OPERADOR BANCA SEGUROS

Nombre entidad del grupo
ASCAT SEGUROS GENERALES S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS EN GENERAL (NO VIDA)

Nombre entidad del grupo
ASCAT VIDA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS DE VIDA Y GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA ADMINISTRACIÓ I GESTIÓ DE SERVEIS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE SERVICIOS

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA GESTIÓ S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA INTERNAC. FINANCE LTD.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIERA

Nombre entidad del grupo

CAIXA CATALUNYA ONLINE S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS DE INTERNET

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA PREFERENTS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA SERVEIS EMPRESES S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE SERVICIOS

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA TEL-ENTRADA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PORTAL DE INTERNET

Nombre entidad del grupo
CENTRE LÚDIC DIAGONAL S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GESTIÓ D'ACTIUS TITULITZATS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Nombre entidad del grupo
INVERCARTERA CAPITAL SCR S.A

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
INVERCARTERA ENERGIA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
INVERCARTERA INTERNACIONAL S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
INVERCARTERA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
PROCAM S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ACTIVOS MACORP S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE PROMOCIONES EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

Nombre entidad del grupo
GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS ACABADOS

Nombre entidad del grupo
GESCAT GESTIO DE SOL S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE SUELO

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	72
Aragón	11
Canarias	26
Cantabria	2
Castilla La Mancha	9
Castilla y León	12
Cataluña	752

Extremadura	4
Galicia	10
Islas Baleares	16
La Rioja	2
Madrid	126
Murcia	23
Navarra	5
País Vasco	17
Principado de Asturias	2
Valenciana	113
Oficinas fuera de España	1
Total	1203

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Dentro de la organización de Caixa Catalunya, la responsabilidad en última instancia del modelo de gestión del riesgo recae en el Consejo de Administración o, por delegación de éste, en la Comisión Ejecutiva y en el Comité de Dirección. Los órganos de gobierno aprueban, entre otros, aspectos relativos a herramientas o modelos de calificación crediticia utilizados y procesos implantados al respecto, metodologías de identificación y medición del riesgo de crédito, mercado, operacional, tipo de interés estructural y de balance, los correspondientes mecanismos de revisión y control y las políticas y procedimientos de la gestión del riesgo.

Caixa Catalunya ha estado trabajando para afrontar la entrada del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea bajo el enfoque de modelos avanzados en todos los tipos de riesgos de Pilar I. Para ello, en sucesivos planes estratégicos se han ido incorporando iniciativas que daban cobertura a todos los desarrollos necesarios en la Plataforma de Riesgos para conseguir la total adaptación a los requerimientos que establece el NACB en las metodologías más avanzadas en los diferentes tipos de riesgo, crédito, mercado y operacional. Dichas metodologías permiten establecer el cálculo de requerimientos de recursos propios acorde al perfil de riesgo de la Entidad. En junio 2008 el Banco de España autorizó el modelo avanzado de riesgo de crédito de la Entidad y su utilización en el cálculo de los requerimientos de capital. En el resto de riesgos, operacional y mercado, también se han adaptado las estructuras al enfoque de la nueva Circular de Solvencia.

Durante el ejercicio 2008 se han ido actualizando los dossiers de seguimiento de las carteras sujetas a modelos avanzados y se ha realizado el ciclo de validación interna 2007-2008 para cada riesgo, que ha culminado con la entrega de sus respectivos Informes de Validación.

Para dar cumplimiento a lo que se establece en el propio NACB y en la Circular 3/2008 del Banco de España, la Caja ha modificado su estructura interna de gestión de riesgos de forma que se garantiza una efectiva gestión y control del riesgo, mediante un modelo de gestión del riesgo descentralizado donde intervienen tres áreas independientes que completan el ciclo fundamental de la función de riesgos a través de la admisión, control y seguimiento y recuperación de los riesgos inherentes a la actividad financiera, que dependen de la misma dirección, la Dirección de Riesgos y por lo tanto, con políticas alineadas. Todo ello se complementa, a su vez, con las funciones de la auditoría interna y de validación interna actuando de forma segregada a las anteriores.

A continuación se expone la estructura jerárquica:

Consejo de Administración
Comité de Dirección
Dirección General
 Dep. Auditoría Interna
Dirección General Adjunta
Dirección de Riesgos
 Dep. Validación Interna

Dependiendo de la Dirección de Riesgos dependen tres áreas:

Área de Admisión de Riesgo, Área de Control de Riesgo y Área de Seguimiento y Recuperaciones.

El Área de Admisión del Riesgo tiene como función principal establecer la política de admisión del riesgo aplicando los estándares de calidad y liderando cualquier iniciativa que afecte al diseño de concesión de riesgos. Bajo la dependencia de esta área se sitúan los siguientes departamentos con sus correspondientes funciones y misiones:

Riesgo de Particulares y Pequeñas Empresas, realiza el análisis y propuesta de las operaciones crediticias del ámbito de la economía doméstica y las pequeñas empresas.

Riesgo de Promotores, realiza el análisis y propuesta de las operaciones crediticias del ámbito de la promoción inmobiliaria.

Riesgo de Empresas, realiza el análisis y propuesta de las operaciones crediticias del ámbito de empresas, instituciones y financiación de proyectos.

El Área de Control del Riesgo tiene como función principal el desarrollo e implantación del Nuevo Acuerdo de Capitales (Basilea II) y el control de las políticas de riesgo y solvencia de la Entidad. Bajo la dependencia de este Área se cubren las siguientes funciones, estructuradas en diferentes departamentos:

Riesgo de Crédito, tiene como misión la definición y diseño de plataformas y procesos que permitan la aplicación de modelos internos en la gestión del riesgo, así como los usos y normativa.

Riesgo de Mercado y Balance, tiene como misión la definición y configuración del modelo de gestión de riesgo de mercado, riesgo de balance y riesgo de crédito mayorista.

Riesgo Operacional, tiene como misión definir y ejecutar el ciclo de gestión cualitativa del riesgo operacional del Grupo Caixa Catalunya. Cuantifica Riesgo Operativo.

Solvencia y Riesgos Globales, tiene como misión el control de la solvencia del Grupo, la elaboración y seguimiento del Plan de Adecuación de Capital y la aplicación y control de la normativa externa sobre riesgos.

Rating de Corporativa y Sector Público, tiene como misión el análisis económico financiero de las contrapartidas de los segmentos de Corporativa y Sector Público.

El Área de Seguimiento y Recuperaciones tiene como función principal la de proponer y aplicar las políticas de seguimiento y recuperación, tanto de personas físicas como jurídicas, estableciendo las pautas de actuación en base a la naturaleza del riesgo y el perfil del cliente. Bajo la dependencia de este Área se cubren las siguientes funciones:

Seguimiento de Riesgo, tiene como misión el seguimiento, prevención y recuperación del riesgo de crédito concedido a empresas mediante el análisis dinámico de la situación económica y patrimonial de los clientes.

Recuperaciones, tiene como misión recuperar deudas impagadas.

Contencioso, tiene como misión impulsar y controlar la evolución de los procedimientos judiciales, manteniendo la calidad de los procesos para incrementar la recuperación de deudas.

Concursales, tiene como misión la detección e identificación de las situaciones concursales, velando por la máxima recuperación de los importes afectados

El departamento de Validación Interna depende directamente de la Dirección de Riesgos y tienen como cometido contrastar y validar que los modelos internos de riesgo de crédito, mercado y operacional homologados por el Supervisor funcionan correctamente, así como su completa implantación en la gestión de la Entidad (test de uso) .

El papel de Auditoría Interna en el marco del modelo de gestión de riesgo de Caixa Catalunya se basa en el objetivo fundamental de examinar y evaluar de forma continua, independiente y objetiva el modelo de gestión de riesgos de la Entidad. Asimismo, asegura la suficiencia de recursos para atender todas las responsabilidades y la correcta aplicación de los modelos internos desde la red de oficinas y los departamentos implicados en la concesión de operaciones.

Asimismo, Caixa Catalunya tiene establecidos diferentes Comités en los que participan, entre otros, miembros de las distintas Áreas mencionadas, A continuación se enumeran los comités que operan en la Entidad:

Comité de Dirección

Comité de Dirección Ampliado, con representación de la red comercial y de los departamentos centrales, con el objetivo de hacer de cadena transversal con toda la Organización.

Comité de Solvencia

Comité de Mora

Comité de Crisis de Mercado

Comité de Activos y Pasivos

Comité de Auditoria

Comités de Riesgo:
Comités de Riesgo del Área de Admisión
Comités de Riesgo de las Oficinas

Comité de Liquidez

Comité de Riesgo Operacional

Comité de Adquisición de Activos

Comité de Front Office de Tesorería

Comité de estructuración de operaciones

Comité de Inversiones

Comité de Titulizaciones

Comité de Refinanciaciones

Comité de Riesgo Mayorista

La gestión del riesgo en el Grupo Caixa Catalunya se enmarca bajo el concepto de Sistema de Gestión Global del Riesgo. El objetivo es llevar a cabo una gestión avanzada del mismo, para disponer de la mejor información sobre la calidad crediticia de los clientes y poder medir y seguir su evolución de una forma constante, dinámica y eficaz. Para ello, además de disponer de exhaustivos mecanismos de control y de cálculo de requerimientos de capital de los riesgos Pilar I de Basilea, crédito, mercado y operacional, se gestionan los a los riesgos que la Entidad ha identificado que puede estar expuesta y se calcula una cifra de capital económico.

1. Riesgo de Crédito

Se define como la probabilidad de que un cliente no pueda hacer frente a sus compromisos de pago de las posiciones de crédito que mantiene con el Grupo según las condiciones acordadas.

Caixa Catalunya cuenta con diferentes procedimientos y herramientas de gestión al respecto:

Modelos de evaluación de la calidad crediticia

Caixa Catalunya tiene clasificadas sus exposiciones crediticias en segmentos internos y las califica mediante herramientas de scoring en el caso de personas físicas y rating para los segmentos empresarial, promoción inmobiliaria, corporativo y sector público.

Los modelos de scoring se encuentran implantados en la Entidad desde septiembre de 2000 y vinculan la decisión de concesión y/o denegación en función de la calidad crediticia del cliente desde diciembre de 2002. Presenta un doble enfoque basado en modelos reactivos de concesión y proactivos de comportamiento. Los modelos de rating de empresas se encuentran implantados desde octubre de 2003; se dispone de modelos estadísticos para dar cobertura a clientes y a no clientes, y de modelos

expertos basados en la experiencia interna de la Entidad. La aplicación de estos modelos es indispensable para ejecutar los flujos de aprobación y seguimiento de las operaciones. Adicionalmente a este requisito, durante 2007 se ha vinculado la concesión de operaciones a personas jurídicas a la valoración del riesgo que supone la pérdida esperada de la operación. Esta medida tiene en cuenta la calidad crediticia del cliente y las garantías de la operación. Por lo tanto, supone un nuevo avance que permite a Caixa Catalunya mejorar en la gestión del riesgo y alcanzar el perfil de riesgo que la Entidad estima adecuado.

A lo largo de este año se ha finalizado la implantación de dos nuevas metodologías de modelos expertos de evaluación de la calidad crediticia para los segmentos de Corporativa y Sector Público. Estos modelos se basan en la metodología de juicio experto a diferencia del resto de modelos de carácter estadístico. Un nuevo departamento, dependiendo funcionalmente del Área de Control del Riesgo, aglutina a los analistas especializados en el análisis de estos segmentos. También en este año se ha iniciado el proceso de homologación de estos dos modelos por el Banco de España.

Durante el año 2008 se ha implantado un modelo de Hipotecario específico para la población de residentes no nacionales.

1.1 Probabilidad de Incumplimiento (PD)

La utilización de los modelos de evaluación de calidad crediticia, permite a Caixa Catalunya obtener la probabilidad de incumplimiento (PD) de cada cliente evaluado. Esta probabilidad de incumplimiento se define como la probabilidad que un cliente entre en mora en los 12 meses siguientes al momento de la calificación.

Este parámetro de riesgo se obtiene a partir de la puntuación que el modelo de calidad crediticia ha otorgado al cliente. Para la obtención de esta puntuación se utiliza información de distintas fuentes, tanto de comportamiento del cliente con la Entidad como datos referentes a estados financieros en el caso de empresas, como información de tipo cualitativo.

A cada valor de PD le corresponde una puntuación en escala maestra. Esta escala, común para todos los modelos de Caixa Catalunya, permite realizar comparaciones entre clientes, aunque éstos hayan sido evaluados por modelos distintos.

La metodología que se ha aplicado para poder obtener la PD asociada a cada puntuación sigue las directrices marcadas por la Circular de Solvencia, en el sentido de que aparte de tener en cuenta la morosidad de la cartera histórica de Caixa Catalunya, también deben incluirse variables macroeconómicas que permitan inferir la totalidad de un ciclo económico completo en las estimaciones realizadas.

Durante 2008 la metodología aplicada en la Entidad se ha ido adaptando a los requerimientos que, en el marco del proceso de homologación, el Banco de España ha establecido. El cumplimiento de estos requerimientos, según el Supervisor, ha sido satisfactorio.

1.2 Exposición (EAD)

El análisis de la exposición permite modelizar la evolución en el nivel de utilización de las operaciones de riesgo de crédito sujetas a un límite concedido. De esta manera se puede estimar cuál será el importe de la deuda en el momento en que se produzca el incumplimiento.

La información analizada para realizar la estimación de la EAD se basa en el histórico de incumplimientos de la Entidad, teniendo en cuenta los niveles de utilización de las operaciones que han caído en mora en los meses anteriores a producirse dicho incumplimiento.

Al igual que en el caso de la PD, durante el 2008 se ha ajustado la metodología interna de cálculo del parámetro EAD a las observaciones efectuadas por el Supervisor y el resultado ha sido valorado positivamente por el mismo. En el 2008 se ha utilizado el segmento interno para obtener los factores de conversión de riesgo diferenciados para Cuentas de Crédito.

1.3 Severidad (LGD)

A partir del histórico de incumplimientos de Caixa Catalunya, se modeliza el resultado de los procesos de recuperación, considerando todos aquellos costes en que ha incurrido la Entidad una vez finalizados los procesos judiciales y extrajudiciales de recuperación de deuda.

Una vez conocida la deuda vencida, los costes incurridos, y el importe final recuperado, es posible determinar tanto la tasa de recuperación como su inversa, la Severidad. La estimación de la severidad contempla el análisis de los procesos de recuperación y de su resultado en función de aspectos como el tipo de producto, las garantías asociadas a la operación y la titularidad del cliente.

En 2007, Caixa Catalunya desarrolló, siguiendo las pautas establecidas por el Supervisor en el Documento de Validación número 1, la metodología necesaria para obtener la estimación de un Downturn LGD y la Long Run LGD. Esta última considera la influencia del ciclo económico en la capacidad y eficiencia de los procesos de recuperación de la entidad.

Durante el 2008 se ha realizado la segmentación de la LGD por segmento interno. También durante este año se ha definido la metodología de cálculo de la LGD Best Estimate.

1.4 Estimación de la Pérdida Esperada

El conjunto de procesos seguidos en Caixa Catalunya en la determinación de los parámetros de probabilidad de incumplimiento, exposición y severidad permite cuantificar la Pérdida Esperada de la cartera crediticia, entendida como el importe medio que se prevé perder en un horizonte temporal de un año.

Durante el año 2004 la Entidad terminó el proceso de implantación de Pérdida Esperada, para ser utilizada en la gestión diaria del riesgo. Este hecho permitió realizar los primeros contrastes con los consumos de dotaciones y definir el ámbito de actuación en la gestión de la calidad crediticia de la cartera.

En el marco del proceso de homologación de modelos internos, durante los ejercicios 2006 y 2007 el Banco de España realizó exhaustivos y continuados análisis de las metodologías de cálculo de los diferentes factores de riesgo que configuran la pérdida esperada y de la implantación de los modelos de calificación en la gestión del riesgo de la Entidad. Este proceso finalizó a junio de 2008, fecha en la cual se obtuvo la aprobación formal de los modelos por parte del Banco de España para su utilización bajo el marco de la nueva regulación de Solvencia en vigor.

1.5 Estimación del Capital Económico

El Grupo Caixa Catalunya ha participado en la prueba piloto de elaboración del Informe de Autoevaluación del Capital en la determinación de las necesidades internas de capital siguiendo un enfoque estratégico. Este enfoque pretende obtener una cifra de capital a nivel de la Dirección General para distribuirla posteriormente a las unidades de negocio más significativas en las que se organiza la entidad.

La metodología utilizada por Caixa Catalunya cuenta con dos vertientes complementarias, una cuantitativa que aglutina los riesgos más significativos a los cuales puede estar expuesta la entidad y que se estima que se han de cubrir con capital, y otra cualitativa basada en una adecuada gestión de riesgos que no se cuantifican por haberse considerado que es suficiente una gestión activa para acotarlos.

La metodología de cuantificación del riesgo utiliza una simulación de Monte Carlo correlada que engloba el riesgo de crédito, mercado, operacional y balance, para estimar las pérdidas esperadas e inesperadas de la actividad bancaria. Mientras que las pérdidas esperadas se cubren con provisiones, las inesperadas (que tienen una probabilidad muy reducida de producirse) tienen que cubrirse con capital (recursos propios). Esta cuantificación se complementa con metodologías deterministas para las demás tipologías de riesgo.

Asimismo Caixa Catalunya lleva a cabo una planificación de las fuentes y necesidades de capital futuras para asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgo y los recursos propios que se prevén. Esta planificación estratégica de capital se realiza con un horizonte temporal de 3 años.

También se establecen diferentes escenarios de estrés para los próximos años, para identificar acontecimientos que puedan afectar negativamente a la solvencia de la entidad.

Todo lo anterior se realiza siguiendo las políticas y objetivos de solvencia establecidos en el Consejo de Administración, efectuándose un seguimiento de los mismos con el fin de realizar las oportunas medidas correctoras en caso de existir alguna desviación.

1.6 Política de Seguimiento del Riesgo de Crédito

Para asegurar una adecuada gestión del riesgo de crédito, se realiza un seguimiento de la evolución del mismo que permite la detección, conocimiento y gestión de los riesgos mantenidos con empresas que presentan síntomas que pueden derivar hacia una situación potencialmente problemática.

Esta función de seguimiento se realiza con absoluta independencia funcional y organizativa respecto las áreas de concesión.

Para ello, Caixa Catalunya ha desarrollado un Sistema de Valoración de Riesgo (SVR) capaz de anticipar el posible deterioro de la calidad crediticia del cliente persona jurídica, a través de un proceso automático de gestión de alertas de clientes y de un algoritmo de cálculo que considera la relación global con el mismo. Esta herramienta está relacionada con la puntuación que otorga el sistema de Rating mediante su consideración como una de las variables relevantes en dicho algoritmo.

Durante el 2006 y 2007 se realizó el proceso de ajuste, con el fin de que las valoraciones otorgadas se adaptasen de la mejor forma posible al perfil de riesgo de la cartera de personas jurídicas y a la total implantación del modelo SVR en el Departamento de Riesgo de Crédito, incorporando dicha valoración en las diferentes herramientas de gestión.

Durante el ejercicio 2008, se inició la implantación en toda la organización mediante la creación de una nueva transacción, que muestra una agenda de cada gestor comercial con las empresas en riesgo de alertas alto y muy alto, así como la relación de las alertas que han dado lugar a las últimas tres valoraciones del cliente. Asimismo se creó una unidad específica para el seguimiento de los promotores con un riesgo vivo superior a los 10 millones de euros.

En el ejercicio 2009 está previsto establecer un bloqueo en la formalización / renovación de nuevas operaciones en función de SVR.

2. Riesgo Operacional

2.1 Gestión del riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional la probabilidad de incurrir en pérdidas causadas por ineficiencias personales o errores en procesos, sistemas o factores externos. La gestión del riesgo operacional es un elemento estratégico para el Grupo Caixa Catalunya ya que afecta directamente a la generación de valor vía resultados e indirectamente a la reputación y a la confianza depositada en la Entidad por los agentes sociales, reguladores, clientes y público en general.

Por este motivo, el mantenimiento de un alto nivel de sensibilidad y concienciación en la gestión del control interno forma parte de la cultura institucional del Grupo. Una manera de explicitarlo es mediante manuales normativos claros, adecuadamente estructurados y fáciles de utilizar, los cuales están a disposición de toda la organización a través de la herramienta de gestión cualitativa G.I.RO.

Asimismo diversos departamentos de la Entidad tienen responsabilidades sobre la adecuación y el seguimiento de los riesgos y sus controles. Como medida de gestión y mitigación del riesgo operacional, el Departamento de Auditoría del Grupo Caixa Catalunya dispone de potentes herramientas informáticas que, mediante sistemas de alertas, le permiten desarrollar la gestión y el seguimiento de las incidencias relacionadas con el riesgo operacional de la Entidad. Este mismo Departamento tiene, entre sus principales funciones, la de prevenir y detectar desviaciones operativas en

sus diferentes centros de gestión, acción que realiza en las auditorías, tanto presenciales como a distancia, que efectúa periódicamente.

Dentro del ámbito del riesgo operacional la Circular 3/2008 incluye un conjunto de propuestas orientadas al establecimiento de un modelo de gestión que cumpla una serie de estándares de calidad, basados en los pilares de suficiencia de recursos propios, supervisión y transparencia que se establecen. En este sentido, Caixa Catalunya impulsó al final del 2003 la implantación de un modelo global de gestión del riesgo operacional para facilitar a cada área de negocio la comprensión, prevención y mitigación de las pérdidas operativas, así como del perfil global del Grupo.

Durante el 2008, Caixa Catalunya ha continuado trabajando en un modelo avanzado de gestión del riesgo operacional en la Entidad, que responde tanto a las expectativas de los organismos supervisores –recogidas en Basilea II – como a los retos planteados por la operativa de la Entidad en el entorno donde se desarrolla su negocio.

Asimismo durante este periodo, se ha dado cobertura al proceso de validación del modelo que han realizado Auditoría Interna, Validación Interna y el propio Banco de España. Auditoría Interna ha preparado dos informes específicos que se añaden a los cuatro realizados durante los años anteriores. Por su parte, Validación Interna ha preparado su segundo informe sobre el modelo. El modelo da cumplimiento a todos los requerimientos que el Supervisor ha ido estableciendo y en esta línea, el Banco de España, ha hecho una valoración positiva del sistema de gestión diseñado y ha destacado el alto grado de implicación de la organización.

El modelo de gestión se ha definido como un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la identificación, evaluación, monitorización, medida y mitigación del riesgo en toda la organización, soportado por herramientas y metodologías especializadas, y enmarcadas dentro del contexto de la función de gestión global del riesgo.

Para cada bloque del modelo de gestión están definidas unas líneas de trabajo específicas, a saber:

2.2 Identificación y evaluación

Estas tareas cubren la totalidad del Grupo y consisten en la elaboración de un mapa detallado de procesos, riesgos y controles para cada centro y para las principales filiales sobre el cual hay establecido un procedimiento periódico de autoevaluaciones que ofrece información de tipo cualitativo sobre los factores de riesgo y entorno de control.

2.3 Monitorización

Se mantiene una base de datos histórica de acontecimientos operacionales, con datos desde 1999 incluyendo algunas filiales del Grupo. Asimismo se han implantado diversos procedimientos de captura, clasificación y gestión de acontecimientos para sistematizar la alimentación futura de la base de datos y, a la vez, para centralizar los mecanismos de respuesta de la Entidad. Esta captura de acontecimientos es automática para más del 99% de los casos.

En aras a obtener datos de otras entidades financieras nacionales e internacionales y poderlas integrar en el cálculo de capital por Riesgo

Operacional siguiendo un modelo A.M.A. Caixa Catalunya es miembro del consorcio O.R.X. (Operational Risk Exchange).

2.4 Medición

Caixa Catalunya ha desarrollado tareas de modelización estadística tanto de los datos cualitativos como cuantitativos. El objetivo es, además de cumplir los requisitos de la Circular de Solvencia para los enfoques avanzados, poder estimar internamente las pérdidas máximas que puede experimentar la Entidad dentro del marco de los escenarios más adversos, en aras a garantizar la suficiencia de recursos propios y, por lo tanto, su continuidad.

2.5 Herramientas especializadas.

Las herramientas de gestión del riesgo operacional apoyan al ciclo de identificación, evaluación, monitorización, medición y mitigación-prevenición:

G.I.R.O. (Gestión Integral del Riesgo Operacional): Se trata de una herramienta implantada en el entorno intranet, que permite almacenar y gestionar el mapa de riesgos y autoevaluaciones, los indicadores clave de riesgo y los acontecimientos de pérdida materializados. Asimismo dispone de un módulo de informes para la circularización, a todos los niveles, de la información sobre los resultados de las autoevaluaciones y sobre las tendencias presentes en la base de datos de acontecimientos internos.

HEROE: herramienta especializada para la medición y atribución de capital que integra cuatro fuentes: base de datos interna, bases de datos externas, autoevaluaciones del entorno de control y análisis de escenarios.

2.6 Marco de gestión

El departamento de Riesgo Operacional, dependiente del Área de Control del Riesgo, debe garantizar la correcta evolución del ciclo de gestión de todas las tareas descritas anteriormente. Además, se ha creado el Comité de Riesgo Operacional, con el fin de determinar soluciones y acciones correctivas que mitiguen los principales riesgos.

3. Riesgo de Mercado

Se identifica como una pérdida debido a comportamientos desfavorables en las diferentes clases de riesgos: tipos de interés, precio, cambio, volatilidad y spread de la cartera de renta fija. Para identificar y cuantificar el nivel de pérdida por riesgo de mercado se utiliza el concepto de Value-at-Risk (VaR) que permite obtener en un horizonte temporal determinado para el nivel actual de exposición de la actividad de la Tesorería y dentro de un intervalo de confianza estadístico.

Desde el momento de la implantación en 2001 Caixa Catalunya utiliza la metodología de Simulación Histórica para el cálculo del Riesgo de Mercado asumido por las unidades de negocio que mantienen posiciones de negociación o trading. El intervalo de confianza definido es del 99% en un horizonte temporal de un día y una profundidad histórica de 2 años para las series factores de riesgo a los que está sujeta la actividad de tesorería de la entidad.

De acuerdo con esta metodología el sistema informático que calcula el VaR determina la peor pérdida teórica con el nivel de confianza y el horizonte temporal elegidos que se obtiene de someter las posiciones mantenidas en el presente a las variaciones diarias de los factores de riesgo registradas durante los 2 años anteriores.

Con el objeto de contrastar la bondad del modelo de riesgo de mercado, Caixa Catalunya efectúa un proceso de backtesting que consiste en comparar el resultado diario con la cifra de VaR obtenida de la misma posición, y verifica en qué número de ocasiones el resultado diario supera la cifra de VaR. La validez del modelo se confirma comprobando si el número de excedidos supera al esperado a priori para el intervalo de confianza escogido.

El sistema de control de riesgo de mercado se sustenta en un proceso de medición, seguimiento y control diario de un sistema integral de límites previamente aprobado por el Consejo de la Caja que incluye las cifras de VaR, el valor de mercado de las posiciones, la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés y los niveles de máxima pérdida (stop loss) relativos a toda la actividad realizada por el Área de Tesorería, y que está sometida al riesgo de mercado.

4. Riesgo de tipo de Interés Estructural de Balance

Es la exposición del margen de intermediación y del valor económico del capital de una entidad ante variaciones de los tipos de interés. En su gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance, Caixa Catalunya tiene establecido, entre sus objetivos fundamentales, dotar de estabilidad al Margen de Intermediación ante variaciones de los tipos de interés y proteger el valor económico de su capital.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el encargado de poner en práctica los procedimientos que aseguren el cumplimiento en todo momento de las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés fijadas por el Consejo de Administración y es donde se aprueban los límites de exposición a este riesgo, establecidos en términos de variación del valor patrimonial de la Entidad y variación del margen de intermediación en un horizonte temporal de 12 meses.

Con el objetivo de dotar de estabilidad al margen de intermediación y de proteger el valor económico del balance ante movimientos de tipos, se contratan derivados financieros que se enmarcan dentro de las macrocoberturas de flujos de efectivo y de valor razonable respectivamente.

Bajo mandato del COAP, la gestión del balance se lleva a cabo de forma coordinada entre las áreas responsabilizadas directamente de la gestión de activos y pasivos.

La estructura de funciones está diseñada con la finalidad de asegurar una segregación eficiente de las funciones entre los centros generadores de información, decisores, gestores, controladores y registradores desde el primer nivel de la estructura organizativa de Caixa Catalunya.

Dependiendo de la Dirección de Riesgos, dentro del Área de Control del Riesgo, Riesgo de Mercado y Balance es responsable de identificar, medir,

controlar, seguir y “reportar” el riesgo de balance de la Entidad, destacando las siguientes funciones:

- a) Cálculo de la sensibilidad del valor patrimonial y sensibilidad del margen de intermediación según las pautas establecidas en los estados oficiales a reportar periódicamente al Banco de España.
- b) Analizar que las operaciones de cobertura cumplen con los requisitos para ser registradas como tal.
- c) Evaluar, seguir, controlar y reportar al COAP el cumplimiento de los límites y políticas fijados por el COAP.
- d) Realizar un seguimiento de la eficacia de la cobertura; determinar las ineficacias alcanzadas en cada periodo temporal, así como su impacto.
- e) Validar las metodologías de medición del riesgo de tipo de interés estructural utilizadas para su gestión.

El riesgo de tipo de cambio estructural de balance se encuentra recogido en el ámbito de la cartera de negociación, dado que todas las operaciones de la Caja que generan posiciones en divisa se gestionan conjuntamente con el resto de posiciones de negociación.

5. Riesgo de Liquidez

La liquidez se define como la capacidad que tiene una entidad financiera de obtener fondos para hacer frente a las obligaciones contraídas previamente, en cualquier periodo del tiempo. Por su parte, el riesgo de liquidez surge cuando la entidad no puede cumplir sus obligaciones contractuales, afectando negativamente a su imagen y a su estabilidad financiera.

Caixa Catalunya gestiona el riesgo de liquidez desde la doble perspectiva de la liquidez operativa, gestionada por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales, y la liquidez estructural, gestionada por la Dirección de la Entidad a través del Comité de Activos y Pasivos.

El 17 de junio de 2008 el Consejo de Administración de Caixa Catalunya aprobó las Políticas de Gestión y Seguimiento de la Liquidez de la Entidad que facilita la identificación de potenciales problemas de liquidez a corto y medio plazo utilizando para ello determinados parámetros de referencia para el seguimiento continuo por vencimientos de la estructura del balance. Adicionalmente estas políticas definen los responsables de la identificación y posterior categorización de los desfases de liquidez y el marco de comunicación y actuación con el objetivo de superar con rapidez y eficacia los momentos de crisis.

Los límites operativos y las señales descritas en las Políticas de Gestión y Seguimiento de la Liquidez para evaluar el riesgo de liquidez son controlados diariamente por la Unidad de Gestión de Balance. Esta unidad está compuesta por técnicos del Departamento de Front-Office Tesorería y Gestión de Balance y se encarga de identificar y comunicar en primera instancia al Comité de Liquidez cualquier situación de alerta contemplada en el Plan.

El Plan de Contingencia de Liquidez prevé ciertas situaciones de contingencia bajo las cuales el Área de Tesorería y Mercado de Capitales informará al COAP y a la Alta Dirección convocando un Comité de Liquidez con el grado pertinente analizando las causas y proponiendo las medidas correctoras oportunas.

6. Riesgo de Contrapartida

Se entiende como riesgo de contrapartida las posibles pérdidas en las que puede incurrir la Caja por el impago de una contrapartida en la operativa de mercados monetarios y derivados.

La Entidad fija límites máximos de exposición frente al riesgo de contrapartida a partir de ratings a Corto y Largo Plazo otorgados por las agencias de rating (Moody's, FITCH y S&P), teniendo en cuenta a su vez los Recursos Propios y otras variables financieras y de mercado de las contrapartidas con las que se desea operar.

Estos límites máximos son aprobados por el Consejo de Administración y se faculta a la Dirección de Riesgos la aplicación de límites más restrictivos o su eliminación en aquellos casos en que se considere necesario.

Asimismo Caixa Catalunya aplica técnicas de mitigación de riesgos a través de la firma de contratos de colaterales y acuerdos de compensación con todas aquellas contrapartidas en las que exista una operativa en derivados significativa. De esta manera se minimiza el riesgo de contrapartida asumido dado que en el caso de incumplimiento se dispone de una garantía en efectivo equivalente a la exposición correspondiente a los derivados contratados.

7. Riesgo Emisor

Se entiende como riesgo emisor las posibles pérdidas en las que puede incurrir la Caja por el impago de un emisor de instrumentos de renta fija o titulizaciones.

La Entidad aplica una metodología análoga a la utilizada para el riesgo de contrapartida en la fijación de límites máximos de inversión en concepto de riesgo emisor.

Estos límites máximos son aprobados por el Consejo de Administración y se faculta a la Dirección de Riesgos la aplicación de límites más restrictivos o su eliminación en aquellos casos en que se considere necesario.

8. Riesgo de Concentración

La Entidad cuenta con un control periódico de cartera que le permite evaluar y seguir las concentraciones de riesgos que puedan considerarse significativas. La gestión del riesgo de concentración se realiza mediante el establecimiento de controles en la fase inicial de concesión del riesgo y, a posteriori, tanto en el volumen como en el porcentaje de concentración sobre recursos propios, a nivel de grupos económicos, sectores de actividad, etc... Estos controles además del cumplimiento de la normativa

del Supervisor responden a las políticas internas de control de límites aprobados por el Consejo de Administración

9. Riesgo de País

Caixa Catalunya limita las exposiciones por Riesgo de Contrapartida y Riesgo Emisor a Entidades y/o Empresas cuyo país pertenezca a los dos primeros grupos definidos en la CBE 4/2004, asegurando el hecho de que no existan riesgos con países con rating de grado especulativo.

Tan solo cierta operativa relativa a créditos documentarios y operaciones muy puntuales de aval y contraval por importes y plazos muy restringidos se puede llegar a formalizar con entidades pertenecientes a países con una calidad crediticia inferior.

10. Riesgo de Liquidación

Incluye todas las modalidades de compra-venta de divisas independientemente de su plazo de contratación. El límite para Riesgo de liquidación se cuantifica en el doble de los concedidos para el plazo más corto del riesgo de contrapartida.

11. Validación Interna

Durante este año se ha incrementado la independencia de la unidad de Validación Interna en línea con lo que requiere la "Circular de Solvencia" y la guía "Documento de Validación núm. 2" del Banco de España. Por un lado, se han unificado las diferentes unidades de validación de los diferentes riesgos en una única y por otro lado, dicha unidad ha pasado a depender directamente de la Dirección de Riesgos. Todo ello con el objetivo de dotarla de mayor importancia y relevancia dentro de la entidad. Su misión es velar por la calidad, efectividad y adecuación de los modelos internos utilizados en la entidad, tanto a efectos de cálculo de capital regulatorio como de gestión.

Los principales ámbitos que cubre esta unidad son los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo: metodologías, documentación, datos utilizados, aspectos cuantitativos y aspectos cualitativos (test de uso), entre otros.

En 2008 se ha llevado a cabo el Segundo Ciclo de Validación Interna, tanto para Riesgo de Crédito como para Operacional, siguiendo el Plan Anual de Validación Interna establecido a finales del 2007. Dicho ciclo ha consistido en la realización de diferentes pruebas que cubren tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. Sus resultados han quedado recogidos en diversos Informes de Validación, uno para cada uno de los modelos vigentes en la Entidad. En cuanto a Riesgo de Mercado, en el primer trimestre se ha finalizado el Primer Ciclo de Validación Interna. Los destinatarios de los Informes de Validación han sido el Banco de España, Auditoría Interna y las unidades validadas. Los aspectos más destacados se han comunicado a la Alta Dirección.

En relación a la validación de Riesgo de Crédito, las pruebas efectuadas se han basado, principalmente, en verificar la suficiente capacidad de

discriminación de los modelos, la adecuada capacidad predictiva de la curva de PD y la estabilidad de los parámetros de riesgo (PD, EAD y LGD), así como en analizar el comportamiento de la cartera ante situaciones económicas extremas (stresstesting). Otra parte significativa de las pruebas tiene como objetivo comprobar la correcta utilización de los modelos en la gestión diaria del riesgo (test de uso).

En cuanto a la validación de Riesgo Operacional, este ciclo se ha centrado principalmente en la evaluación de la suficiencia de los controles internos, de los escenarios hipotéticos de riesgo y factores de control, la implantación del modelo en la gestión y la revisión de la metodología.

Respecto a la validación de Riesgo de Mercado los esfuerzos se han focalizado en el ámbito de aplicación del modelo, evaluación del sistema de medición, test de uso y entorno tecnológico.

Actualmente está en curso el Tercer ciclo de validación respecto a Riesgo de Crédito y Operacional y el Segundo Ciclo de Validación para Riesgo de Mercado.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Los riesgos que gestionan los Departamentos que configuran la Dirección de Riesgos se han analizado detalladamente en el apartado anterior. Las áreas dependientes de la Dirección de Riesgos, admisión, control y seguimiento y recuperación de los riesgos están sometida al proceso de validación interna y de auditoría Interna.

Durante el 2008 se ha creado el Comité de Solvencia, que efectúa el seguimiento de los objetivos y políticas de solvencia, de rentabilidad y consumo de capital y, de ser necesario, propone las medidas correctoras. La periodicidad de las reuniones es trimestral de forma ordinaria y en las mismas se trata información relativa a recursos propios computables y consumo, coeficiente de solvencia y previsión de escenarios de solvencia futuros.

Periódicamente se informa a los órganos de gobierno sobre la relación existente entre la suficiencia de capital y el riesgo total asumido (según riesgos descritos en el apartado anterior) así como del nivel de observancia de las políticas y procedimientos implantados para la gestión del riesgo.

Asimismo Caixa Catalunya en el marco de Pilar 2, con datos de referencia junio 2008, ha efectuado el proceso de autoevaluación de capital en el que ha, cuantificado a nivel de capital económico con finalidad estratégica los requerimientos de capital por todos los riesgos que ha identificado como significativos. En este cálculo, además de los riesgos de Pilar 1 (crédito, operacional y mercado), ha incluido requerimientos de capital económico otros riesgos como liquidez, estructural de balance, concentración, etc... El cálculo se ha efectuado con provisiones a un horizonte temporal de tres años y paralelamente se han previsto fuentes de capital también a tres años.

Complementariamente a estos riesgos cubiertos por el modelo de cuantificación de capital económico en el proceso de autoevaluación de capital, la Entidad también ha identificado otros riesgos significativos que trata de forma cualitativa por estimar que bajo ese tratamiento los tiene acotados. Los resultados de este proceso de autoevaluación se han plasmado en el Informe de Autoevaluación de capital. Actualmente se está trabajando en un nuevo Informe de Autoevaluación de capital con datos de referencia 31 de diciembre de 2008.

Entre los riesgos con tratamiento cualitativo mencionados anteriormente se encuentran el riesgo tecnológico, de cumplimiento normativo, de negocio, de reputación, etc...

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
738.332	Desinversión	27-03-2008	ABERTIS INFRASTRUCTURAS SA	0,18	Fecha emisión 26-03-2008. Pronunciamiento Favorable.

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
52.788	Desinversión	21-08-2008	FRANCE TELECOM ESPAÑA SA	0,00	Fecha emisión 17-06-2008. Pronunciamiento Favorable.
15.224	Inversión	12-06-2008	P.E. COLL DEL MORO	40,00	Fecha Emisión 03-06-08. Pronunciamiento Favorable.
34.780	Desinversión	27-08-2008	HERENCIA MERIDIONAL SOLAR SL	0,00	Fecha Emisión 03-06-08. Pronunciamiento Favorable.
12.808	Desinversión	01-08-2008	DARLINGTON BV	0,00	Fecha Emisión 29-07-08. Pronunciamiento Favorable.

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	7
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	03-02-2009
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	3.815
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	1.705

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1.191

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	201

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	15

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	27

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total

Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En el momento de emitir el presente informe no ha sido elaborado el documento sobre gobierno corporativo de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, contemplado en la Disposición primera 1. i) de la Orden ECO/354/2004 de 17 de febrero, del Ministerio de Economía, sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

No obstante lo anterior, Caixa Catalunya con carácter general viene aplicando prácticas de buen gobierno, enumerándose a continuación algunas de las más significativas.

Órganos de Gobierno

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 21 de los Estatutos, los miembros de los Órganos de Gobierno, sea cual sea el origen de su representatividad, ejercen las funciones en todos los casos en beneficio exclusivo de los intereses de Caixa Catalunya, de sus IMPOSITORES y del cumplimiento de la función social de ésta, con plena independencia de cualquier otro interés que les pueda afectar.

Asimismo los cargos de miembros de Órganos de Gobierno tienen carácter honorífico y gratuito y no originan ninguna otra percepción que las dietas por asistencia y desplazamiento, dentro de los límites establecidos por el protectorado ejercido por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

De conformidad con lo que establece la Ley 14/2006, de 27 de julio, de la Generalitat de Catalunya, que reformó la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, la Asamblea General Extraordinaria de Caixa Catalunya modificó sus estatutos el 2 de noviembre de 2006 estableciendo que el cargo de Presidente tendría carácter retribuido. Dados los parámetros que deben considerarse conforme al apartado 3 del artículo 1 de la Orden 70/2007 del Departamento de Economía y Finanzas, el hecho de que las funciones del presidente no son ejecutivas y que su dedicación no es exclusiva, el Consejo de Administración fijó, en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2007, una retribución de la presidencia de 175.000 euros anuales, la cual es compatible con el cobro de las dietas que correspondan.

En relación con las remuneraciones percibidas por los miembros de los Órganos de Gobierno y por el Personal Directivo, derivadas de la participación en representación de Caixa Catalunya en sociedades cotizadas o en sociedades en que la Entidad tiene una presencia o representación significativa, hay que hacer constar que esta participación no es a título personal, excepto en algunas empresas filiales del Grupo y en Cedinsa Concesionaria S.A., Volja Plus S.L y Confederación Española de Cajas de Ahorros -dado que los mismos estatutos de este organismo así lo establecen-, sino en representación de Caixa Catalunya. Por este motivo, estas remuneraciones siempre son percibidas por la Entidad y en ningún caso por la persona física designada.

Las empresas filiales del Grupo no tienen registrado ningún gasto por concepto de sueldo, dieta u otras remuneraciones a favor de ningún miembro de los Órganos de

Gobierno ni del Personal Directivo, en el ejercicio de sus funciones de representación de la Entidad Matriz.

Adhesión al Global Compact de Naciones Unidas

Caixa Catalunya formalizó su adhesión al Global Compact de Naciones Unidas con fecha 4 de abril de 2005, previo acuerdo, tomado por unanimidad, del Consejo de Administración reunido el 15 de marzo de ese mismo año, como parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de la Entidad y su responsabilidad al respecto ante sus clientes, empleados, proveedores y sociedad, en general.

El Global Compact es una iniciativa de compromiso ético internacional, de libre adhesión, encaminada a reunir a empresas, organismos, trabajadores y representantes de la sociedad civil, con la finalidad de conciliar los intereses y las finalidades y las necesidades de la actividad empresarial con los valores y demandas de la sociedad. El objetivo último es eliminar los efectos perjudiciales de la actual dinámica económica y promocionar un mayor bienestar social y dignidad humana.

El Global Compact contempla 10 Principios los que insta a sus componentes a apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, a evitar la implicación en abusos y situaciones que vulneren estos derechos, a apoyar la libertad de asociación, a eliminar toda forma de trabajo forzoso y a abolir definitivamente el trabajo infantil. Las empresas adheridas se comprometen también a aplicar un criterio de precaución respecto a los problemas medioambientales con la adopción de iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Finalmente las empresas han de trabajar y responsabilizarse en la lucha contra la corrupción en todas sus formas, tratando de alcanzar una sociedad mas justa, más solidaria y mas comprometida con la herencia del medio ambiente.

Todas las empresas firmantes, con el objeto de mantenerse como miembros activos del Global Compact, deben presentar anualmente una comunicación (Communication On Progress), conteniendo una reafirmación del compromiso y explicando los avances conseguidos para cada uno de los 10 Principios. Desde su adhesión al Global Compact, Caixa Catalunya ha presentado puntualmente sus informes de progreso mediante uno de los dos procedimientos prescritos por dicho organismo: la inclusión en el Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa o la confección de un documento ad hoc. En cualquier caso, el informe queda disponible a través de la página web de Global Compact, www.unglobalcompact.org y en la página web de la entidad, www.caixacatalunya.com.

En 2008 Caixa Catalunya ha suscrito dos iniciativas de carácter global relacionadas con el desarrollo sostenible, promovidas desde la Asociación Europea de Cajas de Ahorros: la ESG Charter for Responsible Business y la ESG Resolution Towards a greener savings and retail banking sector (documentos disponibles en www.esbg.eu).

Obra Social

La Obra Social de Caixa Catalunya desarrolla su actividad mediante la Fundación Caixa Catalunya, abarcando las cinco grandes líneas de actuación desarrolladas por la Entidad (cultura, asistencia social y sanitaria, inclusión social, medio ambiente y I+D+i). La Obra Social actúa de acuerdo con las directrices, la supervisión y el control del Consejo de Administración y la Comisión de Obras Sociales, órgano delegado del Consejo de Administración. Asimismo, la fundación está regida por un patronato compuesto por 9 miembros, entre los que se encuentran todos los consejeros de la Comisión de Obras

Sociales. El órgano de gobierno de la fundación, que se reúne al menos trimestralmente, está presidido por el Presidente de Caixa Catalunya y son también patronos el Director General, que actúa de vicepresidente y el Asesor Institucional. Los miembros del patronato de la fundación están sujetos en su actuación a los mismos criterios y límites aplicables a los miembros de la Comisión de Obras Sociales y no acreditan ningún tipo de remuneración.

Por lo que respecta a los recursos destinados a la Obra Social, anualmente los órganos de gobierno de Caixa Catalunya deciden los ámbitos prioritarios de actuación. Previamente, se han tenido en cuenta las demandas de la sociedad y la capacidad de respuesta por parte del sector público para atender las necesidades más importantes y sin cobertura pública. Los recursos dedicados son gestionados en parte por la fundación, que constituye el instrumento mediante el cual se desarrollan todas las actividades de la Obra Social. En este sentido la Obra Social desarrolla programas propios mediante la propia fundación y colabora con entidades sin ánimo de lucro.

En línea con esta premisa, las ayudas económicas de la Obra Social a proyectos desarrollados por otras entidades se vehiculan a través de una convocatoria pública destinada a entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de potenciar la transparencia de la actuación de Caixa Catalunya en este ámbito y colaborar con las iniciativas de los territorios. La fundación publica en internet las bases de la convocatoria; y una vez recibidos los proyectos, se forma un Comité Evaluador delegado por el Patronato de la fundación, que tiene como misión seleccionar los mejores proyectos en los ámbitos de solidaridad, asistencia, cultura, y medio ambiente. Una vez aprobadas las ayudas, se publican en detalle en la web corporativa y en el Informe de Actividades que la Obra Social publica anualmente.

Los criterios básicos por lo que se rige la concesión de dichas ayudas son la adecuación de la actividad al objeto de la convocatoria, la garantía de control de gestión y de rendimiento de cuentas, la relación presupuestaria coherente con los resultados, la relevancia de la propuesta y el beneficio público que se derive. Criterios que son coherentes con el compromiso que Caixa Catalunya mantiene con su objetivo fundacional de contribuir a una sociedad mejor, impulsando actuaciones sociales positivas y sostenibles, tanto desde el punto de vista económico como medioambiental.

La actuación de Caixa Catalunya en materia de Obra Social se recoge detalladamente en el Informe de Actividades que la Obra Social publica anualmente. Asimismo, en el Informe de Responsabilidad Social Corporativa se hace referencia a gran parte de las actividades que se promueven desde la Obra Social.

En el ejercicio 2008, los recursos aplicados por Caixa Catalunya a su Obra Social se han situado en 66,4 millones de euros, lo que representa un 13,8% de los resultados después de impuestos obtenidos por la Entidad en el ejercicio anterior. Este montante, junto con los 15,7 millones de ingresos propios, ha representado un total de recursos empleados por la Obra Social de 82,1 millones de euros. Cabe destacar la inversión de 27,1 millones de euros (el 33,0%) en inmovilizado y obra social propia, que incluye, entre otras, las actuaciones para la reforma del Auditorio de La Pedrera, la reforma de Clubes Sant Jordi y el nuevo Centro de Hemodiálisis e Investigación Aplicada Sant Jordi del Hospital Clínico. Además, ha dedicado el equivalente al 28,2% del total a asistencia social y sanitaria, el 36,4% a cultura y tiempo libre, el 10,9% a educación e Investigación y el 24,5% restante a patrimonio natural y artístico.

Transparencia y confidencialidad

Caixa Catalunya pone a disposición de sus clientes, de forma clara y comprensible, toda la información relativa a los productos y servicios que contratan, así como los tipos de

interés, tarifas y comisiones aplicados a cada uno de ellos. Así, cumpliendo con la normativa del Banco de España, esta información está a disposición del público en todas las oficinas y en la web institucional.

En este capítulo de la comunicación a clientes, especial importancia se da a los folletos y carteles publicitarios que se realizan de acuerdo con la normativa de transparencia exigida por las autoridades reguladoras competentes (Banco de España y CNMV). Así, la comunicación publicitaria dirigida a los clientes está sujeta a los criterios de transparencia y calidad máximas y siempre sometida antes de la difusión a la autorización de los organismos que velan por el cumplimiento de estos principios (Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Dirección General de Seguros, etc.).

En este ámbito Caixa Catalunya está asociada a Autocontrol, que es un organismo de autorregulación publicitaria que tiene como objetivo contribuir a conseguir que la publicidad constituya un instrumento útil en el proceso económico y que vela por los derechos de los consumidores y usuarios, así como por la lealtad en la competencia. Este organismo tiene un Código de Conducta Publicitaria para que las Entidades adheridas lo cumplan y cuyo seguimiento se efectúa mediante un órgano de control independiente.

Como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal se ha actualizado el clausulado de los contratos y dar así cumplimiento a lo que la nueva norma establece. Asimismo se está desarrollando una normativa interna de tratamiento de ficheros no automatizados que recoge los aspectos especificados en el nuevo Reglamento, y que quedará finalizada dentro del periodo de moratoria (max Abril 2009). El Documento de Seguridad ha sido actualizado para adaptarlo al modelo propuesto por la Agencia Española de Protección de Datos (APD). Durante 2008 se ha iniciado un estudio para modificar la inscripción de ficheros en el Registro de la APD, se pretende una declaración a nivel lógico que permita un mejor mantenimiento de los datos y un menor número de ficheros inscritos.

Relaciones éticas con los proveedores

El compromiso de Caixa Catalunya con la sociedad incluye también el establecimiento de relaciones éticas y transparentes con sus proveedores.

Asimismo, Caixa Catalunya concede preferencia a los consumibles y material reciclables, siempre que cumplan los estándares de calidad previamente definidos.

En cuanto a la aplicación de los criterios de compra ambientalmente responsable, Caixa Catalunya compra el papel necesario a proveedores que posean los certificados de calidad ISO 14001 y FSC, de gestión del medio ambiente y garantía de procedencia de las fibras utilizadas. Estos proveedores siguen un programa de gestión del medio ambiente que analiza todas las fases y etapas de la vida del producto para reducir el consumo de agua y fabricar la celulosa siguiendo una gestión sostenible de los bosques.

En aplicación del principio de transparencia, desde finales del año 2003, todas las adquisiciones de papel y de consumibles se efectúan mediante subasta electrónica a través de un portal de Internet. La subasta está abierta a todos los proveedores que cumplan unos requisitos previamente establecidos y de acuerdo con los valores de Caixa Catalunya y garantiza, además de la igualdad de oportunidad y de información para todos los proveedores, la optimización del precio de adquisición.

Por otro lado, Caixa Catalunya ha incluido una cláusula en los contratos de sus proveedores donde se informa de que ésta es una Entidad adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y comprometida con la defensa de los 10 Principios que lo integran y en la que el proveedor se declara conocedor de esta circunstancia y se compromete a mantener, en su ámbito de actuación, un comportamiento coherente con estos 10 principios.

Prevención de Blanqueo de Capitales

En aplicación de su compromiso social en prevenir y tratar de impedir la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales procedente de actividades delictivas y en cumplimiento de las previsiones legales al respecto, Caixa Catalunya realiza la operatoria financiera de acuerdo con las mejores prácticas bancarias, estableciendo, entre otras, medidas preventivas de examen y control de operaciones, de identificación y conocimiento de la actividad de los clientes y programas de formación para los empleados.

En este sentido dispone de un Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales, el cual se puede localizar en [www.caixacatalunya.es/Conozca Caixa Catalunya/Información Corporativa/Prevención blanqueo de capitales](http://www.caixacatalunya.es/Conozca_Caixa_Catalunya/Información_Corporativa/Prevención_blanqueo_de_capitales), herramientas informáticas de detección de operaciones sospechosas, y de un Manual de formación para los empleados.

Caixa Catalunya tiene constituido, como máximo órgano responsable en la prevención del blanqueo de capitales, el Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales formado por representantes cualificados de distintos ámbitos del Grupo Caixa Catalunya vinculados con esta materia. Sus principales funciones son determinar la política de Caixa Catalunya en este apartado, promover el desarrollo e implantación de los procedimientos de prevención del blanqueo y analizar y comunicar al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) las operaciones sospechosas de acuerdo con lo dispuesto legalmente.

Caixa Catalunya somete anualmente sus procedimientos, Órganos de Control Interno y de Comunicación en materia de prevención de blanqueo de capitales, al examen anual de experto externo, contemplado en el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28.12, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Reglamento Interno de Conducta

En fecha 14 de Octubre de 2008 el Consejo de Administración de la Caja aprobó la adhesión de la misma al Modelo Sectorial de Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores elaborado por la CECA; que modificó al vigente hasta la fecha que había sido aprobado el 17 de Julio de 2007. Las modificaciones producidas en el Reglamento obedecieron a la entrada en vigor de la Ley 47/2007 y del Real Decreto 217/2008 por los que se traspuso al ordenamiento jurídico español la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros.

Su contenido puede ser localizado en [www.caixacatalunya.es/Conozca Caixa Catalunya/Información Corporativa/Reglamento Interno de Conducta](http://www.caixacatalunya.es/Conozca_Caixa_Catalunya/Información_Corporativa/Reglamento_Interno_de_Conducta).

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Asamblea General

Dentro del ejercicio 2008, cabe destacar la renuncia del Sr. Antoni Fogué Moya, y la baja por defunción del Sr. Lorenzo Albardías Marfil (ambos representantes de la Corporación Fundadora), sin haber nombrado a final de ejercicio sus sustitutos.

Tampoco, se han nombrado los sustitutos de los Sres. Antoni Soy Casals y Ferran Mascarell Canalda, consejeros generales representantes del sector de las Corporaciones Locales, que presentaron su renuncia en el 2006.

Cabe destacar también, que por primera vez, para cumplir con la Ley Estatal 62/2003 y el Decreto de la Generalitat 311/2004 el Ayuntamiento de Madrid nombró un representante en marzo de 2006, que hay que añadir a los 12 de los ayuntamientos catalanes, quedando establecido el grupo de consejos comarcales en 12. Por este motivo la Asamblea está compuesta temporalmente por un consejero más, que prevé y autoriza la disposición transitoria del Decreto 311/2004 de la Generalitat, es decir 161 miembros, hasta la próxima renovación parcial en que renovará el grupo de 7 consejos comarcales por un nuevo grupo de 6.

No existe un reglamento específico de la Asamblea General, al estar detallado en los Estatutos sus competencias y modo de funcionamiento.

Consejo de Administración

No existe un reglamento específico del Consejo de Administración, al estar detallado en los Estatutos sus competencias y modo de funcionamiento.

Comisión de Obras Sociales

El Sr. Joan Echániz Sans (representante de la Corporación Fundadora) y el Sr. Josep Isern Saun (representante de los impositores) fueron nombrados nuevos vocales de la Comisión de Obras Sociales, en la sesión del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2008.

Funcionamiento de los Órganos de Gobierno

A las reuniones de las Comisiones de Retribución e Inversiones, respectivamente, asiste el Director General de la Entidad, en las condiciones estatutariamente previstas para su asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, actuando como Secretario.

Apartado B2

La operación del apartado B2 en la que la Naturaleza de la operación es Factoring deudor y la casilla Condiciones aparece en blanco, es debido a que la posición de la empresa es deudora y por tanto las condiciones de la operación no aplican a la misma, sino al cedente.

Apartado B4

Incluye subrogación préstamo Jurídica Manresana S.A.

Apartado H.1

El criterio aplicado para el calculo del apartado H.1 ha estado elaborado en base a la composición real del Comité de Dirección durante el período de referencia, y no a la composición a 31/12/08.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2008 se ha producido la extinción de la relación laboral de algunos altos directivos, circunstancia que ha generado un coste de 7.617 miles de euros y unas aportaciones en materia de pensiones de 577 miles de euros.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-02-2009.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ADRIANA SÁNCHEZ DANÉS	IMPOSITORES	
ALBERTO FERNÁNDEZ DÍAZ	CORPORACION FUNDADORA	
ALFRED NEBOT NEBOT	EMPLEADOS	
AMADEO JUAN PRAT	CORPORACION FUNDADORA	
AMALIA SABATÉ SIMÓ	IMPOSITORES	
ANA CARMEN BELILLAS ESTADA	IMPOSITORES	
ANDREU FRANCISCO ROGER	CORPORACION FUNDADORA	
ÀNGEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CORPORACION FUNDADORA	
ÀNGEL GUIU ABELLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÀNGEL MIRET SERRA	CORPORACION FUNDADORA	
ANNA PEDRÓ CARULLA	IMPOSITORES	
ANTONI LLARDÉN CARRATALÀ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONI MONTSENY DOMÈNECH	CORPORACION FUNDADORA	
ANTONIA MARIA SÁNCHEZ MORENO	CORPORACION FUNDADORA	
ANTONIO BALMÓN AREVALO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CARRASCO SANCHEZ-MONCAYO	EMPLEADOS	
ASSUMPTA ESCARP GIBERT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BERNAT VÁZQUEZ MALDONADO	IMPOSITORES	
CARLES HIJOS MATEU	EMPLEADOS	
CARLES MARTÍ JUFRESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLES SAMPONS SALGADO	CORPORACION FUNDADORA	
CARME LLOBERA CARBONELL	IMPOSITORES	
CELESTINO ANDRÉS SÁNCHEZ RAMOS	CORPORACION FUNDADORA	
DAVID MASCORT SUBIRANAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DAVID MONTAÑÉS CLEMENTE	IMPOSITORES	
DOLORES GÓMEZ FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EDUARD GISBERT AMAT	CORPORACION FUNDADORA	
EMILI MEDAN ANÉ	CORPORACION FUNDADORA	
EMILIA SANDRA NAVÍO MALO	IMPOSITORES	
ENRIC SENDRA GUBIANES	IMPOSITORES	
ERNEST CASEDESÚS ANFRONS	IMPOSITORES	
ESTANIS FELIP MONSONIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESTHER ROVIRA TARRASÓN	IMPOSITORES	
EUGENI FORRADELLAS BOMBARDÓ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FÉLIX CABALLERO MATEO	EMPLEADOS	
FERNANDO MELÉNDEZ CANIZARES	IMPOSITORES	
FERRAN MARTÍNEZ RAMOS	CORPORACION FUNDADORA	
FINA ORRIT GARCIA	IMPOSITORES	
FRANCESC ANTONI REQUENA CONTRERAS	IMPOSITORES	
FRANCESC IGLESIES SALA	CORPORACION FUNDADORA	
FRANCESC SÁNCHEZ ARCHS	CORPORACION FUNDADORA	
FRANCISCA TERUEL LAGUNAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO GARCIA PRIETO	CORPORACION FUNDADORA	
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	IMPOSITORES	
FRANCISCO ÛBEDA LÓPEZ	EMPLEADOS	
GEMMA LÓPEZ CANOSA	IMPOSITORES	
GENÍS GARRIGA BACARDÍ	EMPLEADOS	
HELENA ARRIBAS ESTEVE	CORPORACION FUNDADORA	

JAIME GRAUS ALBARRACÍN	IMPOSITORES	
JAUME CIURANA LLEVADOT	CORPORACION FUNDADORA	
JAUME GRAUPERA VILANOVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAUME RABEYA CASELLAS	CORPORACION FUNDADORA	
JAVIER BASSO ROVIRALTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESÚS CODERA DUASO	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN BOSCH PONS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN BOADA GRANADA	EMPLEADOS	
JOAN CARLES DEL RIO PIN	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN CARLES MAS BASSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN COSTA PLANS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN ECHÁNIZ SANS	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN GÜELL JUAN	IMPOSITORES	
JOAN LAGUNAS RIERA	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN MANEL PLA RIBAS	IMPOSITORES	
JOAN MARIA PAGÀ ORTIGA	IMPOSITORES	
JOAN MARIA PORTA JOSA	EMPLEADOS	
JOAN ORRIT ARMENGOL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN PERELADA RAMON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN PUIGDOLLERS FARGAS	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN RECASENS GUINOT	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN SABATÉ BORRAS	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN VENDRELL VILA	IMPOSITORES	
JOAN VICH ADZET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN VIDAL SELGA	IMPOSITORES	
JOAN VILADROSA VIDAL	IMPOSITORES	
JORDI AYMAMÍ ROCA	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI BERTRAN CASTELLVÍ	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI LABÒRIA MARTORELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JORDI MOLTÓ BIARNÉS	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI PÉREZ SUÑER	IMPOSITORES	
JORDI TUBELLA COLOMINAS	EMPLEADOS	
JORDI XARGAY CONGOST	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ALBERTO GARCÍA ENRICH	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO NUÑO CUENCA	EMPLEADOS	
JOSEP ALONSO ROCA	EMPLEADOS	
JOSEP AZUARA GONZÁLEZ	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP BUENO ESCALERO	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP BURGAYA RIERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP CANAL CODINA	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP CORDOMÍ LLADÓ	IMPOSITORES	
JOSEP GISBERT LLANGOSTERA	EMPLEADOS	
JOSEP ISERN SAUN	IMPOSITORES	
JOSEP LLUÍS MORLANES GALINDO	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP MARIA GRÀCIA LLUCH	IMPOSITORES	
JOSEP MARIA LLORENS RULL	IMPOSITORES	
JOSEP MARIGÓ COSTA	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP MAYORAL ANTIGAS	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP MOLINS CODINA	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP RAMONEDA MOLINS	CORPORACION FUNDADORA	
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN	CORPORACION FUNDADORA	
JUAN VICENTE BERNAL CARRIÓN	IMPOSITORES	
JUANA GUIJOSA PIBERNAT	IMPOSITORES	
JULIA DAURA SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
LÍDIA PARCERISA GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
LLUÍS PALLARÈS PORTA	IMPOSITORES	
LLUÍS SACREST VILLEGAS	CORPORACION FUNDADORA	
LUIS MARTÍNEZ CAMPOS	EMPLEADOS	
MAITE VILALTA FERRER	CORPORACION FUNDADORA	
MANEL ESTRUGA BARTROLÍ	EMPLEADOS	
MANUEL JESÚS PUJANA FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
MANUEL MATOSES FORTEA	IMPOSITORES	
MARCEL ESTEVE ROBERT	CORPORACION FUNDADORA	
MARIA ÀNGELS MAYAYO ABADÍA	IMPOSITORES	
MARÍA DEL CARMEN VENTURA BORRELL	IMPOSITORES	
MARIA ELENA BENEDICO GRACIA	IMPOSITORES	
MARÍA JOSÉ MARGALEF VALLDEPÉREZ	IMPOSITORES	
MARIA MERCÉ TOR PALAU	IMPOSITORES	

MARÍA NICOLÁS ROS	CORPORACION FUNDADORA	
MARÍA TERESA MATEO SAMPEDRO	IMPOSITORES	
MARTA BORONAT SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
MATIES VIVES MARCH	CORPORACION FUNDADORA	
MERCEDES DE LA SERNA TORROBA	IMPOSITORES	
MIQUEL AGUILÀ BARRIL	CORPORACION FUNDADORA	
MIQUEL ARISA COMA	CORPORACION FUNDADORA	
MIREIA GALLARDO ALBIOL	IMPOSITORES	
MONTserrat BALLÚS COLL	IMPOSITORES	
MONTserrat MÍNGUEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MONTserrat ROBUSTÉ CLARAVALLS	IMPOSITORES	
NARCÍS SERRA SERRA	CORPORACION FUNDADORA	
NORMA GUTIÉRREZ GUERRA	EMPLEADOS	
NÚRIA BOZZO DURAN	CORPORACION FUNDADORA	
ORIOL CARBÓ SERIÑANA	CORPORACION FUNDADORA	
ÓSCAR CASTILLO FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
PABLO ROS GARCIA	EMPLEADOS	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACION FUNDADORA	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACION FUNDADORA	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PERE PRAT BOIX	CORPORACION FUNDADORA	
PERE ROS PIJOAN	IMPOSITORES	
RAFAEL ESPINOSA GARCÍA	IMPOSITORES	
RAMON AYTÉS GALLARDET	IMPOSITORES	
RAMON BASOMBA GIRALT	IMPOSITORES	
RAMON BONET OLIVART	IMPOSITORES	
RAMON CAMPS ROCA	CORPORACION FUNDADORA	
RAMON RIERA MACIÀ	CORPORACION FUNDADORA	
RAMON SOLÉ REGUES	IMPOSITORES	
RAQUEL PUIG PÉREZ	EMPLEADOS	
RAUL DEL PALACIO SAN MIGUEL	EMPLEADOS	
RICARD MARTÍNEZ MONTEAGUDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RUTH CÁRDENAS MORERA	IMPOSITORES	
SALVADOR BORDES BALCELLS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR CARBONELL FILELLA	IMPOSITORES	
SANTIAGO CAYUELA TOMÁS	CORPORACION FUNDADORA	
SARA CARDONA RASO	EMPLEADOS	
SERGIO VICH SÀEZ	EMPLEADOS	
SILVIA FREIXAS MIQUEL	IMPOSITORES	
SÍLVIA GRANELL LÓPEZ	IMPOSITORES	
SIXTE MORAL REIXACH	CORPORACION FUNDADORA	
SONIA CASANOVAS CUELLAR	IMPOSITORES	
VÍCTOR VILAR VILAR	IMPOSITORES	
XAVIER GARCIA ALBIOL	CORPORACION FUNDADORA	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.